

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6434

27 de octubre de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIONES	3
LICITACIONES	15
CONCURSO DE PRECIOS	17
CONCURSOS	17
COMUNICADOS	25
EDICTOS LEY PIERRI	25
EDICTOS NOTIFICATORIOS	25
EDICTOS DE MINERÍA	30
EDICTOS D.P.A.	30
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	31
REMATES	44

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	45
ACTAS	49
CONVOCATORIAS	51
PARTIDOS POLÍTICOS	54
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	55

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las
 publicaciones efectuadas en el Boletín
 Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6434.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Subsecretaría de Pesca y Producción Acuícola
RESOL-2025-27-E-GDERNE-SSP#MPYA

Viedma, 21 de Octubre de 2025

Visto: el Expediente N° 141.013-DP-2.012 del Registro del ex Ministerio de Producción;

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las fechas de apertura y cierre de la Temporada de Pesca Deportiva en la Provincia, así como las normas complementarias para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de determinar las fechas de apertura y cierre y las modalidades de pesca de los ambientes de la Provincia, se han consensuado las mismas con las Mesas Directivas Honorarias de Pesca Deportiva de la Zona Andina, Alto Valle, Alto Valle Este, Valle Medio y pescadores del Valle Inferior;

Que en tal sentido a fojas 568/574 y fs. 588/590 obran Actas de la Primera y Segunda Reunión de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica de fecha 29, 30 de abril de 2.025 y 07 de agosto del corriente, en las cuales han definido los valores de las distintas categorías y adicionales;

Que el presente tramite cuenta con la aprobación del Señor Ministro de Desarrollo Económico y Productivo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme facultades establecidas por la Ley Q N° 1.254, su Decreto Reglamentario N° 1.315/77 y la Ley K N° 5.735;

Por ello:

El Subsecretario de Pesca y Producción Acuícola

RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar en la provincia de Río Negro la Temporada de Pesca Deportiva, durante los períodos y en las modalidades y condiciones que se indican en el Anexo I IF-2025-01132767-GDERNE-SSP#MPYA forma parte integrante de la Presente.

Artículo 2°.- Salvo disposición en contrario para un ambiente específico, conforme lo establecido en el Anexo de la presente, se permitirán los siguientes artes y modalidades de pesca (Equipos Autorizados):

- a) Spinning: (S)
- b) Arrastre o Trolling: (T)
- c) Fly Casting o mosca: (M)
- d) Spinning exclusivamente con señuelo mosca, (caña y línea de spinning, con buldó y mosca): (SBM)
- e) Línea de fondo o flote con hasta dos (2) anzuelos: (L)

Artículo 3°.- Será necesario contar con un permiso adicional para la práctica de la modalidad trolling, independientemente de la licencia de pesca obligatoria. Este será personal e intransferible.

Artículo 4°.- Para la obtención de la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente a la Categoría "Sin Cargo", se solicitará a los menores de 12 años presentar su DNI; para los jubilados y pensionados, DNI con domicilio constituido en la Provincia de Río Negro, acompañado de una fotocopia del recibo de haberes, la cual quedará depositada en el lugar de obtención de la Licencia; y para mayores de 65 años, DNI. En el caso de la obtención de la Licencia de Pesca correspondiente a la Categoría Menores de 18 años, se les solicitará a los menores de entre 13 y 17 años presentar su correspondiente DNI.

Artículo 5°.- La Licencia o Permiso Patagónico de Pesca Deportiva, tendrá validez en todos los ambientes de la provincia de Río Negro, como así también en las provincias de Neuquén, Chubut y Administración de Parques Nacionales, siempre que su autenticidad pueda ser probada en el lugar de pesca.

Artículo 6°.- Se considerará "día de pesca" al lapso que coincide con las horas de luz diurna, comprendidas entre los horarios de salida y puesta del sol publicados por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina en la página web www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp, para la ciudad más cercana al lugar de pesca.

Artículo 7°.- Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el transporte de ejemplares vivos en cualquier estado de cualquier especie de pez, sin autorización de la autoridad competente.

Artículo 8°.- Podrán realizar concursos de pesca solo las Instituciones Oficiales o Clubes de Pesca Zonales con personería jurídica vigente, quienes en su solicitud de autorización deberán suministrar:

- a) Reglamentación a que se ajusta el torneo.
- b) Indicación del número máximo de participantes.
- c) Fecha de iniciación y término.
- d) Seguros correspondientes a la actividad a realizar.
- e) Espejo y/o cursos de agua donde se lleve a cabo.

Se podrán realizar hasta un máximo de tres (3) competencias por temporada y por institución. Los certámenes serán de un máximo de dos (2) días corridos de duración, limitándose la pesca a un máximo de seis (6) horas continuas por día.

La autorización para la realización de estos eventos deberá ser solicitada con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, y deberán ser fiscalizados por personal de esta Subsecretaría de Pesca, como también ajustarse a las especificaciones de la Ley Q N° 1.254, de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario 1.315/77 y modificatorias.

Artículo 9°.- Para las demás normas no contempladas en el presente, son de aplicación en el Reglamento General de Pesca Deportiva en la Patagonia, la Ley Q N° 1.254 de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario 1.315/77 y modificatorias.

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Gustavo Marcelo Gualtieri, Subsecretario de Pesca y Producción Acuícola.-

— — —

Anexo I Especies y Ambientes

En todo el territorio de la provincia de Río Negro podrán pescarse en forma recreativa las siguientes especies, en las condiciones particulares, fechas y horarios que en cada caso se indican:

a) Perca o Trucha criolla (*Percichtys sp.*), Pejerrey Patagónico (*Odontesthes hatcheri*), Pejerrey Bonaerense (*Odontesthes bonariensis*), Salmón Encerrado (*Salmo salar sebago*), Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), Trucha Marrón (*Salmo fario*), Trucha de Arroyo (*Salvelinus fontinalis*), Trucha de Lago (*Salvelinus namaychush*), Salmón del Pacífico (*Oncorhynchus spp.*) y Carpa (*Cyprinus carpio*), desde el día 01 de noviembre de 2.025 y hasta el 01 de mayo del 2.026, salvo indicación en contrario en cada ambiente en particular. Las demás especies autóctonas (bagres, puyenes, peladillas, etc.) deberán ser devueltos al agua vivos y con el menor daño posible. Se recomienda que desde el 1° de Abril del 2.026 y hasta el cierre de la temporada todas las especies habilitadas para la pesca sean devueltas al agua vivas y con el menor daño posible cuando sean capturadas en ríos y arroyos.

b) En los ambientes en jurisdicción de la provincia de Río Negro que a continuación se detallan, podrá pescarse las especies, en las fechas, con las modalidades y dentro de los límites diarios, que en cada caso se indican:

Anexo Río Negro

1. El Permiso Patagónico de Pesca Deportiva, tendrá validez en todos los ambientes de la Provincia de Río Negro, como así también en las provincias de Neuquén, Chubut y la Administración de Parques Nacionales, siempre que su autenticidad pueda ser comprobada en el lugar en el que sea requerido por la autoridad competente.

2. Día de Pesca: Se considerará "día de pesca" al lapso que coincide con las horas de luz diurna, comprendidas entre los horarios de salida y puesta del sol publicados por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina en la página web www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp, para la ciudad más cercana al lugar de pesca.

3. Transporte de peces vivos: en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, se prohíbe el transporte vivo de cualquier especie de pez, sin autorización de la autoridad competente (Art.20 Ley 1.254 y Decreto Reglamentario).

4. Concursos de pesca: podrán realizar concursos de pesca solo las instituciones oficiales o clubes de pesca zonales con personería jurídica vigente, quienes en su solicitud de autorización deberán suministrar:

- a. Reglamentación a la que se sujetará el torneo.

- b. Número máximo de participantes.
- c. Fecha de iniciación y término.
- d. Espejo y/o cursos de agua donde se llevará a cabo.
- e. Seguros correspondientes para la actividad a desarrollar.

Se podrán realizar hasta un máximo de tres (3) competencias por temporada y por institución. Los certámenes serán de un máximo de dos (2) días de duración de pesca efectiva, corridos, limitándose la pesca a seis (6) horas continuas o alternadas por día.

La autorización para la realización de estos eventos deberá ser solicitada a la autoridad competente con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, y deberán ser fiscalizados por personal de esta o de las Mesas Directivas de Pesca Deportiva, como también ajustarse a las especificaciones de la ley N° 1.254, su Decreto Reglamentario N° 1.315/77 y modificatorias.

5. Mesas directivas honorarias de pesca deportiva: La extensa geografía de la Provincia de Río Negro hace complejo el control pesquero continental. En este sentido, se han desarrollado convenios de colaboración con los sectores privados y ONG's, que velan junto al Gobierno Provincial en el control de la actividad. El resultado de este sistema de cogestión ha sido altamente satisfactorio, facilitando una descentralización del control y la participación de los usuarios en la solución de los problemas asociados con la pesca continental.

Las Mesas Directivas de Pesca Deportiva son un ejemplo de gestión participativa ya que en ellas se encuentran representados los sectores del Estado Provincial, los pescadores, el sector privado y las organizaciones intermedias de diferente índole, que tienen intereses sobre el recurso Pesca Deportiva Continental, formulando y ejecutando acciones que constituyan a la conservación y utilización del recurso. Con el objeto de lograr tal fin, se destina la totalidad de los recursos generados por la venta de permisos de pesca en el área que le corresponde, a cada mesa honoraria dentro de la Provincia de Río Negro.

La primera mesa en crearse fue la "Mesa Directiva Honoraria de Pesca Deportiva Zona Andina", a través del Decreto N° 1.253, del 1 de octubre del 2001, en función de sus resultados positivos, se crea en octubre del 2004, bajo Decreto N° 1.549, la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva Alto Valle", luego se pone en funcionamiento la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva Valle Medio" creada por Decreto N° 1.061 de fecha 25 de agosto de 2005 y finalmente la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva del Alto Valle Este", creada por Decreto N° 1.096, del 4 de octubre de 2007.

Localidad - Institución - Dirección - Tel - Mail

Viedma, Río Negro - Coordinación de Pesca Continental - Belgrano N° 544, 8vo piso - Belgrano N° 544 - 8vo piso Tel/Fax 02920-420326 pescadeportivarn@gmail.com

Mesas Honorarias de Pesca de Río Negro:

Zona Andina - Asoc. de Pesca Nahuel Huapi - Av. 12 de Octubre y Onelli - Tel/Fax 0294 456-9703. E-mail: gerente@mesapescaandina.org.ar - www.mesapescaandina.org

Cuerpo de Guardapescas Zona Andina 0800-777-3722 (info. y denuncias).

Alto Valle - Fundación Patagónica de Pesca - Kennedy 236, Cipolletti - Tel. +54 9 299 4022-214. E-mail: mesadepescaaltovalle@gmail.com

6. Queda prohibido el vadeo con calzado con suela de fieltro o similar en todos los ambientes de jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Listado Alfabético de Ambientes de Río Negro

Artes de Pesca Autorizadas

- a) Spinning: (S)
- b) Arrastre o Trolling: (T)
- c) Fly Casting o mosca: (M)
- d) Spinning exclusivamente con señuelo mosca, (caña y línea de spinning, con buldó y mosca): (SBM)
- e) Línea de fondo o flote con hasta dos (2) anzuelos: (L)

Ambientes

Importante:

En los ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

Referencias:

LD: límite diario de captura.

Alicurá (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Apertura 01/11/2.025 Cierre 31/10/2.026. Desde Confluencia Trafal hasta 500 metros antes de la presa Alicurá. LD: 5 truchas arco iris y 2 percas. Devolución

obligatoria de truchas marrones, truchas de arroyo (fontinalis) y Salmón encerrado, anzuelos sin rebaba, toda la temporada. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de estas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Angostura (Arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca en toda su longitud hasta 100 m. sobre las márgenes de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

Arroyito (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Río Negro: Apertura 01/11/2025 - Cierre 31/10/2026 LD: 1 trucha arco iris, 2 percas y 10 pejerreyes. A partir del 02/05/2025: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/2025 con equipos autorizados. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Azul (Río) - P.N. Lago Puelo, Chubut y Río Negro - P.N.: Apertura 1/11/2025 cierre 01/05/2026 LD: 2 salmónidos menores de 35 cm Ambiente compartido, ver Anexos de Parques Nacionales y Chubut.

Casa de Piedra (Embalse) Desde el paraje Sgto. 1º Ocón hasta 500 mts. antes de la represa, Apertura 01/11/2025 Cierre 15/08/2026 LD: 2 truchas arco iris, 4 percas, 10 pejerreyes. Carpas sin límite. A partir del 31/05/2025 se recomienda la devolución de todos los salmónidos con el menor daño posible.

Casa de Piedra (Río) desde el puente de la ruta 79 hasta el Lago Moreno, Apertura 01/11/2025 y cierre 01/04/2026, devolución obligatoria de todos los peces (salmónidos, percas y pejerreyes), mosca solamente.

Chenqueniye (Arroyo): Apertura 01/11/2025- Cierre 01/05/2026. LD: 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/2026 devolución obligatoria.

Chico (Río): Apertura 01/11/2025 - Cierre 01/05/2026. Desde sus nacientes hasta el Puente de la localidad de Río Chico. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2026 devolución obligatoria.

Chubut (Río): desde sus nacientes hasta el paralelo 42º Apertura 01/11/2025- Cierre 01/05/2026. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2026 devolución obligatoria. Ambiente compartido ver Anexo de Chubut.

Colorado (Río) y todos sus afluentes: Apertura 01/11/2025 - Cierre 01/08/2026. LD: 2 truchas arco iris, 2 percas, 10 pejerreyes. Carpa sin límite. A partir del 01/06/2026 se recomienda la devolución de todos los salmónidos capturados, con el menor daño posible.

Escondido (Lago) Apertura 01/11/2025 - Cierre 31/05/2026. Desde el 30/04/2026 devolución obligatoria.

Escondido (Río): Apertura 01/11/2025 - Cierre 01/05/2026. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Foyel (Río): Apertura 01/11/2025 - Cierre 01/05/2026. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2026 devolución obligatoria.

Gutiérrez (Arroyo): vedada la pesca.

Las Bayas (Arroyo): Apertura 01/11/2025 - Cierre 01/05/2026. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2026 devolución obligatoria.

Limay (Río): P.N. Nahuel Huapi - Neuquén - Río Negro. Neuquén y Río Negro:

Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Águila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente: Apertura: 01/11/2025- Cierre 31/05/2026. Mosca solamente. LD: 2 truchas arco iris. Devolución obligatoria de Trucha Marrón y Percas, anzuelo sin rebaba.

Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la Estación de Aforo de la A.I.C, Señalizado (aproximadamente 2 mil metros aguas abajo del puente): Cierre 01/05/2026. Mosca solamente. LD: Devolución obligatoria de todos los peces, anzuelo sin rebaba. Prohibida la navegación, área exclusiva de vadeo.

Zona III: Entre la Estación de Aforo de la A.I.C, Señalizado (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Álamo Guacho (señalizado): apertura 01/11/2025 y Cierre 31/05/2026. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con mosca. Desde 500 m aguas debajo de la Represa de El Chocón hasta aproximadamente 8 km aguas abajo (señalizado): Apertura: 01/11/2025 - Cierre 31/05/2026. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con mosca.

Zona IV: entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: Apertura 01/11/2025 - Cierre 30/06/2026. Modalidad (S), (M), (SBM), Bait Casting LD: 1 Perca, 5 Pejerreyes, 1 Trucha Arco Iris y Carpas sin límite. Pesca del Pejerrey solo con mosca. Desde el 01/04/2026: Devolución obligatoria de todos los salmónidos capturados, anzuelo sin rebaba. Durante todo julio y octubre de 2026, pesca autorizada de Carpas sin límite. La especie Carpa común se podrá pescar exclusivamente con caña y líneas de flote o de fondo con dos anzuelos de tamaño mínimo equivalente a la denominación seis (6), con o sin rebaba y carnada/cebo únicamente tipo pasta de harinas vegetales. Prohibido pescar 500 m aguas arriba y abajo de la bocatoma del Canal Principal de Riego del Valle Inferior (Arroyito).

Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Moreno (Lago): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 31/10/2.026. LD: 1 salmónido menor de 35cm. En la zona denominada "unión de los dos Morenos", puente Ruta 77 cierre 31/05/2.026, desde el 30/04/2.026 devolución obligatoria de todas las especies de peces.

Negro (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/08/2.026. A partir del 01/05/2.026 liberación obligatoria de todos los salmónidos (truchas) capturados con el menor daño posible, desde la naciente del Río Negro (Cipolletti) hasta la desembocadura al océano Atlántico.

Curso Superior y medio: Desde su naciente (confluencia río Limay con río Neuquén, Cipolletti), hasta la confluencia inferior de los brazos Sur y Norte que conforman la Isla de Choele Choel: LD: 3 Percas, 10 Pejerreyes, 1 Trucha Arco Iris y Carpas sin límite. Devolución obligatoria de Truchas Marrones. Únicamente en el llamado brazo Sur del Río Negro (que conjuntamente con el brazo Norte conforman la Isla Choele Choel), así como en la Laguna El Pejerrey sita en la Isla de Choele Choel, se habilita la pesca de Carpa todo el año.

Curso Inferior: Desde la confluencia inferior de los brazos Sur y Norte que conforman la Isla Choele Choel, hasta la desembocadura del Río Negro al mar: LD: 2 Percas, 15 Pejerreyes, 1 Trucha Arco Iris y Carpas sin límite. Tamaños mínimos permitidos para sacrificar: Perca: 30 cm, Pejerrey 25 cm y Trucha Arco Iris 35 cm.

A lo largo del Río Negro se podrá pescar con carnada libre utilizando líneas de flote o de fondo con hasta 2 anzuelos con rebaba y solamente con carnada de pasta vegetal, se recomienda pescar con la modalidad "mosca" o "flycast", también la modalidad "cuchara" o "spinning" con anzuelo simple.

Neuquén (Río) y todos sus afluentes no citados en este listado - Neuquén y Río Negro. Zona IV: desde la localidad de Villa Manzano y la confluencia con el Río Limay, Modalidad (M), (S), (SBM) - Apertura: 01/11/2.025 - Cierre: 31/05/2.026. LD: 2 Trucha Arco Iris, 2 Percas, 5 Pejerreyes y Carpas sin límite. Durante julio y octubre de 2.026, LD: Carpas sin límite. Pesca de Pejerrey y Carpa autorizada con equipos con líneas de flote o fono con hasta dos anzuelos denominación (8) y carnada de pasta vegetal, Prohibido pescar 500 m aguas arriba y abajo de las presas o diques existentes en el curso del Río Neuquén. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén .

Ñe Luan (laguna): Se autoriza la pesca deportiva. Inicio 01/11/2.025 y cierre 01/05/2.026. Modalidad: Mosca (M), Spinning (S) y Spinning con señuelo mosca (SBM), LD: 1 Salmónido menor de 30 cm y 5 Pejerreyes menores de 30 cm.

Ñireco (Arroyo): Prohibida la pesca desde sus nacientes hasta la desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Desembocadura en el lago Nahuel Huapi: Apertura 01/12/2.025 - Cierre 01/05/2.026. Devolución obligatoria.

Ñirihuau (Río): P.N. Nahuel Huapi y Río Negro. Solo se autoriza la pesca aguas debajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. Devolución Obligatoria de todas las capturas. Anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Ñorquinco (Arroyo): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2.026 devolución obligatoria.

Pellegrini (Lago): Río Negro - Apertura 01/11/2.025 - Cierre 31/10/2.026. LD: 20 Pejerreyes y 5 Percas. Artes de pesca autorizados: mosca, spinning, línea de fondo o flote con tres anzuelos y con carnada de pasta vegetal. Habilitada la pesca de la Carpa sin restricción de sacrificio. Permitida la navegación. Desde El Paraje 15 hasta su desembocadura, se encuentra vedado todo el año el denominado "Arroyón" el cual vierte sus aguas en este lago.

Pichi Leufú (Río): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. Desde sus nacientes hasta puente del ferrocarril, pesca con mosca solamente y devolución obligatoria. La zona constituida por el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu perteneciente a la C.O.N.E.A, por ser área de Seguridad Nacional, queda totalmente Prohibida la pesca y el tránsito por sus costas, quedando delimitado por cartelera indicativa desde el casco de la estancia Jhones hasta aguas arriba del puente del ferrocarril. Desde puente del ferrocarril hasta el puente aguas arriba del paraje Corralito: Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. LD: 1 Trucha menor de 30cm. Desde el 01/04/2025 devolución obligatoria. Desde el puente aguas arriba del paraje Corralito hasta su desembocadura en la represa de Piedra del Águila: Cierre 31/05/2.026. LD: 1 Trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/2.026 devolución obligatoria.

Pichi Picún Leufú (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Río Negro: Desde el fin de la Zona I del Río Limay (500) m aguas abajo del puente hasta 500 m antes de la presa Pichi Picún Leufú. Modalidad (M), (S), (T), (SBM) Apertura: 01/11/2.025 - Cierre 31/10/2.026. LD: 2 Truchas Arco Iris, 2 Percas y 10 Pejerreyes devolución obligatoria de la Trucha Marrón y Percas, anzuelo sin rebaba. Pesca de Pejerrey autorizada hasta el 15/08/2025, con equipos autorizados. Ambiente compartido ver Anexo de Neuquén.

Piedra del Águila (Lago Embalse) Neuquén y Río Negro.

Zona I: Desde la afluencia del Río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional N° 237 - Modalidad (M), (S), (SBM) - Apertura; 01/11/2.025 - Cierre: 31/10/2.026. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor

funcionando. LD: 1 trucha arco iris, 2 percas y 10 pejerreyes A partir del 02/05/2.026, devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/2.026 solo con equipo de mosca (M).

Zona II: desde el puente de la ruta nacional 237/40 hasta 500m antes de la Presa de Piedra del Águila. Modalidad (M), (S), (T), (SBM). Apertura: 01/11/2.025 - Cierre: 31/10/2.026. LD: 5 Truchas Arco Iris, 2 Percas y 2 Pejerreyes. A partir del 02/05/2.026: Devolución obligatoria de Trucha Marrón y Salmón Encerrado, anzuelo sin rebaba. Pesca del Pejerrey autorizada hasta 15/08/2025 con equipos autorizados. Ambiente compartido ver Anexo de Neuquén.

Quemquemtreu (Río): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. LD: 1 pieza menor de 35 cm. Desde el 01/04/2025 devolución obligatoria. Ambiente compartido ver Anexo de Chubut.

Ramos Mexía, Ezequiel (El Chocón) (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Desde el Paraje Álamo Guacho hasta 500 m. antes de la presa El Chocón: Modalidad (M), (S), (T), (SBM) - Apertura: 01/11/2.025 - Cierre: 31/10/2.026- LD: 1 Trucha Arco Iris, 2 Percas y 10 Pejerreyes. A partir del 02/05/2.026 devolución obligatoria de todos los Salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de Pejerrey autorizada hasta el 15/08/2.026 con los equipos autorizados. Ambiente compartido ver Anexo de Neuquén.

Valcheta (Arroyo): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. Modalidad: mosca (M), Spinning (S) y Spinning con señuelo mosca (SBM). En todas las modalidades anzuelo sin rebaba o rebaba aplastada. LD: 1 trucha menor a 35 cm.

Villegas (Río): Apertura 01/11/2.025 - Cierre 01/05/2.026. LD: 1 Salmónido menor de 35 cm. Desde el 01/04/2.026 devolución obligatoria. Aguas arriba del puente carretero de la ruta 258 devolución obligatoria anzuelo sin rebaba.

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-769-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 20 de Octubre de 2025

Visto, el Expediente Electrónico EX-2025-01012906-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Arauz Delfina CUIT N° 27-38906051-3 con domicilio en la calle Manuel Rodríguez N° 139 de la Ciudad Allen Río Negro solicita ser designada Agente de Retención del Imp. de Sellos como Escribana Adscripta al Registro Notarial N° 18 de la Ciudad de Allen Río Negro;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2025-01012963-GDERNE-GRYC#ART Ticket N° 2523627 donde solicita Alta Agente Retención Imp. de Sellos Escribano;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2025-01012985-GDERNE-GRYC#ART Nota Solicitud Alta Ag. Retención Escribano a Partir de la Fecha 01 de Octubre 2025;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2025-01013067-GDERNE-GRYC#ART consta Certificación Colegio de Escribanos designando la Adscripción de la Escribana Arauz Delfina al Registro Notarial 18 de la Ciudad de Allen;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2025-01013280-GDERNE-GRYC#ART consta Copia DNI de la Escribana Arauz Delfina;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2025-01023609-GDERNE-GRYC#ART consta Inscripción II.BB. Directo ARTRN;

Que a orden 07 obra documento digital COPDI-2025-01023647-GDERNE-GRYC#ART consta Certificación Datos Registrales ARCA;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 1) de la Resolución N° 262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Arauz Delfina CUIT N° 27-38906051-3;

Que en virtud de lo analizado y expuesto, corresponde entonces otorgar la Alta Ag. Retención Impuesto de Sellos Partir de la Fecha 01 Octubre 2025;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34, 3º párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente Arauz Delfina CUIT N° 27-38906051-3 con domicilio en la calle Manuel Rodríguez N° 139 de la Ciudad Allen Río Negro como Escribana Adscripta del Registro 18 de la Ciudad de Allen Río Negro a partir del 01 de Septiembre 2025.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2025-770-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 20 de Octubre de 2025

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2025-01080536-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2025-01080549-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada presentada por el contribuyente Santander Guadalupe CUIT N° 27-28414549-1 en la cual solicita se designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a partir del día 01/10/2025, acompañando copia del DNI, Decreto N° 702/2025 mediante el cual se la designó como Notaria Titular del Registro Notarial N° 85 con asiento en la Ciudad de Viedma, y Acta de Juramento de fecha 02/10/2025;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual de esta Agencia Ticket N° 2534072 constancia obrante en documento digital COPDI-2025-01080568-GDERNE-GRYC#ART en orden 03;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo bajo el número de inscripción 46207813 desde el 01/12/2016, siendo su actividad principal "Servicios notariales", según consta en documento digital COPDI-2025-01080578-GDERNE-GRYC#ART en orden 04;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1º y 2º de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su artículo 3º que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 5) de la Resolución N°262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Santander Guadalupe CUIT N° 27-28414549-1;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Santander Guadalupe CUIT N° 27-28414549-1, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 502 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a partir del 01/10/2025.-

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro - Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2025-772-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 21 de Octubre de 2025

Visto, el Expediente Electrónico EX-2025-00995531-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Mader-Tech S.R.L. CUIT N° 30-709999287-9 con domicilio en la calle PACHECO N° 446 de la Ciudad Cipolletti Río Negro se encuentra inscripto como AG Percepción IIBB bajo Inscripción N° 107011778;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2025-01001319-GDERNE-GRYC#ART Ticket N° 2518388 donde solicita Baja AG Percepción IIBB a Partir de la Fecha 31 de Agosto 2025;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2025-01001349-GDERNE-GRYC#ART Nota Solicitud Baja AG Percepción IIBB a Partir de la Fecha 31 de Agosto 2025;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2025-01001370-GDERNE-GRYC#ART consta DNI Gerente firmante de la solicitud;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2025-01001395-GDERNE-GRYC#ART consta Baja IIBB;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2025-01001427-GDERNE-GRYC#ART consta Baja ARCA;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2025-01001449-GDERNE-GRYC#ART consta Informe Cuenta Corriente del Agente Sin Inconsistencias;

Que el Artículo 3° de la Resolución 985/2018 establece "La designación de nuevos Agentes de Retención y/o Percepción, como así también la baja de aquellos Agentes ratificados en la presente norma, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria. La nominación de los Agentes de Retención y/o Percepción se hará en función de parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que a criterio de la Agencia de Recaudación Tributaria demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia.";

Que en virtud de lo analizado y expuesto, corresponde entonces otorgar la Baja AG Percepción IIBB CM a Partir de la Fecha 31 de Agosto 2025;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Percepción del Impuesto de Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo Inscripción N° 107011778 al contribuyente Mader-Tech S.R.L CUIT N° 30-71871335-4 con domicilio en la calle Pacheco N° 446 de la Ciudad Cipolletti Río Negro a partir del 31 Agosto 2025.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 865
Expediente N° 152759-IGRH-25

Viedma, 21 de Octubre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita el deslinde administrativo de la línea de ribera en un sector del río Negro donde se pretende desarrollar el balneario de la localidad de Chelforo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 017/2025 CFCh, la Comisión de Fomento de Chelforo ha solicitado la autorización para el uso recreativo del área de ribera norte del río Negro, con destino a Balneario Municipal;

Que previo a otorgar el permiso de uso solicitado por la Comisión de Fomento de Chelforó, resulta necesario efectuar el deslinde administrativo de la línea de ribera, a fin de delimitar con precisión los límites del dominio público hídrico;

Que la determinación de la línea de ribera fue fijada mediante la resolución N° 1403-09;

Que dicha determinación tiene su sustento en los estudios y modelaciones hidrodinámicas (modelo MIKE 11) que se desarrollaron en el ámbito de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Río Limay, Neuquén y Negro (AIC), donde el Departamento Provincial de Aguas (DPA) tuvo una participación activa;

Que, por consiguiente, el DPA dispone de la información necesaria para practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera;

Que resulta procedente dar curso a la tramitación del deslinde administrativo a fin de establecer con precisión los límites del dominio público hídrico y permitir la correcta gestión del uso solicitado;

Que a los fines de que lleve adelante los procedimientos previstos por la Resolución N° 88/07 de la Gerencia de Catastro, se propone designar a la Ing. Agr. Elisa Ramis, Matrícula N° 5031, quien se desempeña como directora de Catastro del DPA, reuniendo las condiciones técnicas requeridas;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Organismo, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16°, incisos g) e i); 260°, normas concordantes y reglamentarias del Código de Aguas y artículos 2 y concordantes de la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, actual Gerencia de Catastro;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°. - Practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera del río Negro, en un sector donde se pretende desarrollar el Balneario de la localidad de Chelforo, sector indicado a fs. 06.

Artículo 2°. - Designar a la Ing. Agrim. Elisa Ramis Mat. 5031 como profesional actuante en las operaciones de mensura a los fines previstos en el artículo precedente.

Artículo 3°. - La profesional actuante deberá seguir los procedimientos contemplados por la Resolución N° 88/07 de Gerencia de Catastro y las instrucciones especiales del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional designado, a la Gerencia de Catastro, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 868

EX-2025-00637178-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 21 de Octubre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 09-1-E-314-13, 14 y 15, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Fernández Camerino (matrícula 1980), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales,

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 191°, 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Colorado en relación al inmueble designado catastralmente como 09-1-E-314-13, 14 y 15, establecida en plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL

RESOL-2025-156-E-GDERNE-CGP

Viedma, Jueves 23 de Octubre de 2025

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, los Decretos N° 1737/98 y sus modificatorios, DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE, las Resoluciones N° 079/18 CG, RESOL-2025-10-E-GDERNE-CGP del registro de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191º de la Constitución Provincial dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control interno de la hacienda pública.

Que el artículo 79º de la Ley H N° 3186 establece, en su parte pertinente, que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración provincial, de conformidad con lo expuesto por el artículo 191º de la Constitución Provincial.

Que el artículo 81º de la citada ley asigna a la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema, el desarrollo de los aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno.

Que en este sentido, mediante la Resolución N° 79/18 CG se aprobaron los formularios de solicitud de autorización y de rendición de comisiones oficiales, tanto en el país como en el exterior, en el marco del Decreto N° 1847/17.

Que a través del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE se derogó el mencionado Decreto N° 1847/17 y sus modificatorios, aprobándose un nuevo Reglamento de Comisiones Oficiales, al que deberán ajustarse la Administración Central y Descentralizada en la realización de comisiones de servicios, misiones oficiales y otorgamiento de órdenes de pasajes.

Que el artículo 37 del Anexo al DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE, en el Título III Disposiciones Complementarias, establece que la Contaduría General de la Provincia implementará los formularios para la autorización y la aprobación de las comisiones oficiales en el país y en el exterior.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde actualizar los formularios que deberán ser utilizados por la Administración Central y Descentralizada para la tramitación de las comisiones oficiales, dejando sin efecto la Resolución N° 079/18 CG.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Contaduría General conforme lo establecido en el artículo 12º inciso e) de la Ley N° 2938.

Que la titular de esta Contaduría General está facultada para el dictado de la presente, conforme a las facultades conferidas por la Ley H N° 3186, los Decretos N° 1737/98 - sus modificatorios- y DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2025-10-E-GDERNE-CGP del registro de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello:

La Contadora General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 079/18 CG.

Artículo 2°.- Aprobar los formularios para la autorización y la aprobación de las comisiones oficiales en el país y en el exterior, en el marco del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE, que como IF-2025-01148272-GDERNE-CGP forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

Nancy Elizabeth Picó, Contadora General.

ANEXO

FORMULARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAIS

Título II – DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE

Nombre y Apellido del agente: _____

Cargo o Función: _____

Nivel Jerárquico (conforme al punto 1 del artículo 34° del Anexo I del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE) _____

Ciudad de Origen: _____

Lugar o lugares de la comisión e intermedios: _____

Zona (conforme al punto 2 del artículo 34° del Anexo I del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE) _____

Motivo: _____

Asiento habitual: _____

Días y horarios estimados de salida y llegada:

Salida: Día _____ Hora _____

Regreso: Día _____ Hora _____

Cantidad total de días: _____

Cotización del dólar: _____ **Fecha de Cotización:** _____

Alojamiento \$ _____

Anticipo de viáticos \$ _____

(_____ Días de viáticos a razón de \$ _____ diarios – equivalente al _____ % del viático diario)

Medio de movilidad (marcar con x de corresponder): \$ _____

- **Pasajes:** aéreos Tramo: _____

terrestres Tramo: _____

- **Vehículo:** Oficial patente N° _____

Particular patente N° _____

- **Otro** (indicar medio y tramo): _____

Gastos de combustible \$ _____

Otros gastos (lubricantes, peaje, repuestos, etc.) -

Artículo 13° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE \$ _____

Gastos Artículo 11° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE:

• **Gastos de capacitación** \$ _____

• **Gastos por servicio de Ceremonial** (solo titular del organismo) \$ _____

Otros gastos de movilidad: Artículo 14° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE \$ _____

Total del Anticipo: \$ _____

Autorizo al descuento en mi recibo de haberes sobre las sumas pendientes de rendición y/o devolución.

Firma del agente

Firma del el/la Gobernador/a de la provincia

Lugar y fecha de solicitud

Página 1 de 3 de 20

FORMULARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS COMISIONES OFICIALES DENTRO DEL PAIS
Título I – DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE

Nombre y Apellido del agente: _____

Cargo o Función: _____

Jornada laboral: _____

Ciudad de Origen: _____

Lugar o lugares de la comisión e intermedios: _____

Motivo: _____

Asiento habitual: _____

Días y horarios estimados de salida y llegada:

Salida: Día _____ Hora _____

Regreso: Día _____ Hora _____

Cantidad total de días: _____

Alojamiento

\$ _____

Anticipo de viáticos

\$ _____

(_____ Días de viáticos a razón de \$ _____ diarios – equivalente al _____ % del viático diario)

Corresponde abonar 30% de incremento en virtud de zona y período específico.

Medio de movilidad (marcar con x de corresponder):

\$ _____

- Pasajes: aéreos terrestres

- Vehículo: Oficial patente N° _____

Particular patente N° _____

- Otro (indicar medio): _____

Gastos de combustible

\$ _____

Otros gastos (lubricantes, peaje, repuestos, etc.) -

Artículo 13° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE

\$ _____

Gastos Artículo 11° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE:

- Gastos de capacitación

\$ _____

- Gastos por servicio de Ceremonial (solo titular del organismo)

\$ _____

Otros gastos de movilidad: Artículo 14° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE

\$ _____

Total del Anticipo:

\$ _____

Autorizo al descuento en mi recibo de haberes sobre las sumas pendientes de rendición y/o devolución.

Firma del agente

Firma del titular de la jurisdicción o funcionario
autorizado¹

Lugar y fecha de solicitud

_____, _____ de _____ de 20__

¹ Indicar el N° de Resolución que delegó la facultad para autorización de las comisiones oficiales, en un funcionario con rango no inferior a Subsecretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE.

FORMULARIO PARA LA RENDICIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Nombre y Apellido del agente: _____

Cargo o Función: _____

Jornada laboral: _____

Ciudad de Origen: _____

Lugar o lugares de la comisión e intermedios: _____

Motivo: _____

Asiento habitual: _____

Días y horarios de salida y llegada:

Salida: _____

Día: _____

Hora: _____

Regreso: _____

Día: _____

Hora: _____

Cantidad total de días: _____

Valor Diario Viatico:

% de Viatico _____

Corresponde 30% por zona y periodo

	ANTICIPO	RENDICIÓN	DEVOLUCIÓN	REINTEGRO
Viáticos:			-	-
Alojamiento			-	-
Pasajes (Indicar Medio)			-	-
Combustible (Indicar vehículo)			-	-
Otros gastos de movilidad (Artículo 14° del Anexo del Decreto N°867/25)			-	-
Artículo 11° del Anexo del Decreto N°867/25: <u>Capacitación</u>			-	-
Gastos por servicio de Ceremonial (solo titular del organismo)			-	-
Otros gastos (lubricantes, peaje, repuestos, etc.) (Artículo 13° del Anexo del Decreto N°867/25)			-	-
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Firma del agente_____
Firma del titular de la jurisdicción o funcionario autorizado¹

Lugar y fecha de solicitud _____

de _____

de 20 _____

1 Indicar el N° de Resolución que delegó la facultad para autorización de las comisiones oficiales, en un funcionario con rango no inferior a Subsecretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo del DECTO-2025-867-E-GDERNE-RNE.

IF-2025-01148272-GDERNE-CGP

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública N° INM 6012

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

Comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 88/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Por la Locación de Un Inmueble en la Ciudad de General Roca por el Término de Treinta y Seis (36) Meses, con destino al Funcionamiento del Centro Administrativo en esa Ciudad, a Cargo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Turismo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta (\$ 235.639.260,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 04/11/2.025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 89/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Cascos Rebatibles con destino a la Brigada Motorizada de Apoyo, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 192.114.896,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 04/11/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 044/25

Objeto: Provisión y Colocación de Placas Antihumedad y Pisos Flotantes con destino a Inmueble sito en Calle Rivadavia N° 675 de Cinco Saltos - Defensorías y Juzgado de Paz.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 04/11/2025. Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar; mlosa@jusrionegro.gov.ar; apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar.-

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Concurso de Precios N° 03/25 - Segundo Llamado

Objeto y Destino: Contratación del servicio de limpieza para la Delegación de San Carlos de Bariloche del I.P.P.V. por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Expediente N° EX-2025-00535605- -GDERNE-DME#IPPV.

Costo Total Técnicamente Estimado: de Pesos Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 96/100 (\$ 7.231.443,96).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) Monto Total Cotizado.

Área Responsable: Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera (I.P.P.V.).

Apertura: 31/10/2025 Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Oferta: Sede Central del I.P.P.V., sito en la intersección de las calles Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma (C.P. 8500), Río Negro.-

Pliegos y Consultas: En el Departamento de Suministros y Compras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), sito en la intersección de las calles Winter y Murillo de la ciudad de Viedma (C.P. 8500), Río Negro, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., mediante Correo Electrónico a compras@ippv.gob.ar y/o Página Oficial del Sistema de Compras de la Provincia de Río Negro <https://compras.rionegro.gov.ar>

Cr. Alberto Gómez, Subsecretario de Administración y Proyección Financiera.-

--O--

Concurso de Precios N° 05/25

Objeto: Ejecución de Una (1) Vivienda Nueva en la Localidad de Río Colorado - Programa Habitar Río Negro - Operatoria Emergencia.

Expediente N° 207014-SHS-23.

Presupuesto Oficial: \$ 73.453.011,19.- Mes Base Marzo de 2025.-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán Efectuar Vía Mail al Correo licitaciones@ippv.gob.ar en Virtud de su Carácter Técnico.

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 21 de Octubre de 2025 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma. Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del Día 11/11/2025. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 11/11/2025 a las 12 :00 Hs. En la Sede Central del I.P.P.V. Winter y Murillo (C.P. 8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 873/2025

Viedma, 25 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente VI-01866-2025 caratulado: "Concurso eventuales cargos Abogados/as Referencistas Fuero Civil - General Roca", y

CONSIDERANDO: Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/ as Referencistas con destino a los distintos fueros.

Que por Resolución 85/22 - Pcia.STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales cargos en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, encontrándose, a la fecha, próximo al vencimiento del orden de mérito.

Que, teniendo en cuenta el tiempo que insume la sustanciación del proceso de selección, se considera oportuno llamar a concurso a eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la mencionada Circunscripción, con el objeto de contar con el trámite ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c. Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d. Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 30/09/2025 y hasta el 28/10/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 30/09/2025 y hasta el 28/10/2025 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (28/10/2025 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la Planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º. Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 11º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición las realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por tres (03) miembros: Rosana Calvetti, Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, José María Iturburu, titular de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de la Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en General Roca y Mariana Reppuci, Abogada Relatora del S.T.J. R.N. quienes prestaron su conformidad de modo previo. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 12º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 13º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 14º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 15º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 16º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia.-

--O--

Resolución STJ N° 905/2025

Viedma, 8 de Octubre de 2025

Visto: el expediente VI-01943-2025 caratulado: "Concurso eventuales cargos Abogados/as Referencistas Fuero Laboral- General Roca", y

CONSIDERANDO:

Que la función jurisdiccional requiere de modo permanente continuidad y previsibilidad en la gestión del recurso humano afectado a tal tarea, en razón de ello para mantener la asistencia a la judicatura desde el año 2016 se asignan Abogados/as Referencistas con destino a los distintos fueros, y es necesario contar con órdenes de mérito vigentes para cuando se producen las vacantes.

Que por Resolución 656/22-Pcia.STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales cargos en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, encontrándose a la fecha, el orden de mérito próximo al vencimiento.

Que, teniendo en cuenta el tiempo que insume la sustanciación del proceso de selección, se considera oportuno llamar a concurso a eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el Fuero Laboral de la mencionada Circunscripción, con el objeto de contar con el trámite ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su previa conformidad para su participación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3º, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 14/10/2025 y hasta el 14/11/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 14/10/2025 y hasta el 14/11/2025 a las 13:30 hs. Con posterioridad a la fecha antes consignada (14/11/2025 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la Planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 11º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición las realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por tres (03) miembros: Gabriel Paparelli, Secretario del Superior Tribunal de Justicia; Nelson Walter Peña, Juez de la Cámara Primera Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, y Andrea De Rege, Abogada Relatora del Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 12º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 13º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 14º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 15º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 16º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Coordinación de RRHH MP
Resolución PG N° 244/2025
Llamado a Concurso Externo

Personal para las Unidades Operativas para la Investigación de la 1º y 2º Circunscripción Judicial

Viedma, 14 de Octubre de 2025

Visto: La Resolución N° 136/25 PG, mediante la cual se llevó a cabo la reestructuración de las Unidades Operativas para la Investigación (U.O.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen por objeto aumentar la eficacia de la investigación penal aportando mayor precisión, economía y celeridad mediante la aplicación de técnicas criminalísticas avanzadas y tecnología de última generación.

Que, en un análisis de la situación actual y la importancia de la implementación efectiva de estas unidades en el territorio provincial, se considera prudente fortalecer su funcionamiento, ajustándolas al organigrama vigente y garantizando una adecuada cobertura operativa.

Que, en este sentido, el suscripto considera oportuno disponer la cobertura de los cargos vacantes de un (1) Jefe/a de Equipo con destino en la ciudad de Viedma, un (1) Jefe/a de Equipo y dos (2) Auxiliares Técnicos/as de Investigación con destino en General Roca, y un (1) Jefe/a de Equipo con destino en Choele Choel, a fin de reforzar la estructura prevista para cada sede.

Que en lo referido a la partida presupuestaria, la misma se encuentra cubierta de acuerdo a lo expresado por el Sr. Contador General en VI-01364-2025-I-0004.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos indicados.

Que conforme a las políticas institucionales de digitalización y optimización administrativa, orientadas a reducir el uso de recursos físicos, resulta pertinente adecuar a ello las presentaciones documentales del presente concurso.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del Artículo 12 de la Ley A N° 2938.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 215 de la Constitución Provincial y Artículos 10 y 11 de la Ley K N° 4199;

Por ello:

El Sr. Procurador General Subrogante

RESUELVE:

Art. 1º) Disponer el llamado a Concurso Externo para la cobertura de los siguientes cargos:

- Tres (3) cargos de Jefe/a de Equipo de la Unidad Operativa para la Investigación (U.O.I.), con remuneración equivalente a categoría 340 del escalafón C, conforme la siguiente distribución:
 - Uno (1) con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.
 - Uno (1) con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.
 - Uno (1) con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.
- Dos (2) cargos de Auxiliar Técnico/a de Investigación con asiento de funciones en la U.O.I. de la localidad de General Roca (Categoría de ingreso 220, escalafón C).

Las misiones y funciones son las establecidas por la Res. N° 136/25 PG.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son:

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento de la inscripción).

Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de la nota de excepción y la Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

- b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) Para los cargos de Jefe/a de Equipo: Poseer título universitario de cuatro (4) años de duración de Licenciado/a en Criminalística o denominaciones similares con incumbencia profesional para el ejercicio de funciones del cargo; y contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia laboral como profesional.
- d) Para los cargos de Auxiliar Técnico/a de Investigación: Poseer título terciario de tres (3) años de duración de Técnico/a en criminalística o denominaciones alternativas con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del cargo.

En caso de que no se presenten postulantes al llamado, subsidiariamente, podrá admitirse a quienes acrediten tres (3) años de experiencia laboral en cargos con funciones similares a las de éste.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer hasta el día 27/10/2025 a las 13:30 horas como plazo máximo en el cual estará habilitada la preinscripción al concurso, debiendo completar el formulario web habilitado para tal fin, en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar (Concursos/ Inscripciones).

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público publicará el listado de postulantes, quienes deberán remitir la documentación requerida, en carácter de Declaración Jurada y en formato digital. La misma deberá enviarse mediante un enlace de Google Drive con todos los permisos de acceso habilitados a la dirección de correo concursosmp@jusrionegro.gov.ar, con asunto "Concurso Unidad Operativa- [Viedma / General Roca / Choele Choel]" (según corresponda), aclarando en el cuerpo del mensaje el cargo al cual se postula (ver el "Instructivo para la Presentación de Documentación" disponible en la página web del concurso).

La documentación deberá estar organizada conforme se detalla a continuación:

1. Datos personales:

- a) Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- b) Declaración jurada* firmada por el/la postulante, que incluya:
 - Domicilio real.
 - No estar incurso en causales de incompatibilidad de rango constitucional o legal.
 - No estar comprendido en el Art. 2º, inciso a) de la Ley D N° 3475.

*Utilizar la plantilla cargada en la página web del concurso "Declaración Jurada"

2. Documentación académica:

- c) Copia del título profesional habilitante y analítico, indicando:
 - Fecha de expedición.
 - Institución que lo otorga.
- d) Certificados o constancias de formación y capacitación adicional que respalden la idoneidad del postulante para el cargo.

3. Antecedentes laborales:

- e) Constancias laborales anteriores relacionados con el cargo al cual se postula, indicando en cada caso:
 - Fecha de ingreso y egreso.
 - Cargo desempeñado.
 - Tareas principales realizadas.
 - Observaciones sobre el desempeño (si las hubiera).
 - Razones del egreso.
- f) Copias de resoluciones, contratos o nombramientos que acrediten los antecedentes laborales.

Otra documentación requerida:

g) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente. Superadas las tres primeras instancias (admisibilidad, evaluación de antecedentes y examen de oposición), la Dirección de Desarrollo Humano solicitará la presentación física de la documentación debidamente certificada, únicamente a los/as postulantes que continúen en el proceso concursal, quienes oportunamente recibirán una notificación individual con las instrucciones correspondientes.

Notas adicionales:

Cuando corresponda, la certificación de copias podrá realizarla cualquier funcionario del Ministerio Público mediante cotejo con los originales.

La mera inscripción y envío de la documentación requerida implicará la aceptación expresa y sin reservas de las bases y condiciones del concurso.

Las notificaciones de carácter general se realizarán mediante la página web del Ministerio Público.

Para las cuestiones de carácter particular con los/as postulantes, la comunicación se realizará vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de inscripción.

Para dudas o consultas, comunicarse con la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público: concursosmp@jusrionegro.gov.ar o al Tel. (2920) 441000, Int. 952.

Art. 4º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Fabrizio Antonio Brogna López, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina. -

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

Certificación

Viedma, Jueves 23 de octubre de 2025

Por medio del presente se certifica que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, no se registran Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en dicha Dirección, en el área de influencia del "Estudio de Impacto Ambiental, Etapa 2 – Buque MKII – Southern Energy – instalado en aguas del Golfo San Matías a 4,9 km de la costa y a 31,5 km al sur de Las Grutas", correspondiente al proyecto presentado en el marco del Expediente N° 201341-SEYA-2025.

F. G. Gatti, Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Malaspina Jose Hector L.E. 1438219 y a Liotta Vicente L.E. 1559100, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec C, Manz 902, Parc 19, Tomo 269, Folio 3, Finca 92662, sito en San Martín N° 3187 B° Porvenir, General Roca, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte N° 1700 González Christian Alejandro en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al e-mail leypierrri@ippv.gob.ar. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

---●---

La Municipalidad de Clmte Cordero cita y emplaza a Bunzli Jorge, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 02, Circ 2, Sec H, Manzana 102, Parcela 12, Tomo 506, Folio 249, Finca 105240, sito en Conquista del Desierto N° 284, localidad Barda del Medio, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte N° 136/25 ante la Municipalidad de Clmte Cordero, en calle Río Negro y Jorge Newbery de Clmte Cordero o al e-mail leypierrri@ippv.gob.ar. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

Firma: Zúñiga Horacio Daniel- Intendente Municipalidad Clmte. Cordero. -

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 02/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art.

160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Zatti N° 936 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Fiambrería - Venta de Aves Faenadas - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre de la Sra. Estevecorena Norma Beatriz, C.U.I.T. 27-05398275-7, con domicilio particular calle en 7 de Marzo N° 961 de la Ciudad de Viedma, según Disposición N° 1836/03 de fecha 09/12/2003, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Soruco Portal Jenny, C.U.I.T. N° 27-44122343-4, con domicilio particular en Camino 9 Parcela A 215 San Javier para desarrollar la actividad de Despensa - Fiambrería - Artículos de Kiosco - Cigarrillos - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Soruco Portal Jenny. Viedma, 14 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

---●---

SSEyH 02/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle San Martín N° 319 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Fabrica de Envasado de Agua y Soda - Venta y Distribución de Agua Envasada y Soda, a nombre del Sr. Costa Néelson Marzio C.U.I.T. 20-10842565-3, con domicilio particular en calle San Martín N° 319 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 265/2016 de fecha 11/04/2016, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Embotelladora y Distribuidora Belén S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71899932-0, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 319 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Embotelladora y Distribuidora Belén S.R.L.. Viedma, 15 de octubre de 2025. -

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

---●---

SSEyH 20/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Belgrano N° 192 Local 2 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Almacén - Artículos de Kiosco - Artículos de Librería - Artículos de Bijouterie - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Marcaida Juan Pablo C.U.I.T. 20-30351921-2, con domicilio particular calle en Lorenzo Vintter N° 570 1 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 525/2024 de fecha 29/08/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Prieto Febe Ruth C.U.I.T. N° 27-29484937-3, con domicilio particular en calle Catamarca N° 139 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Prieto Febe Ruth. Viedma, 20 de octubre de 2025.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Ángel Adrián Nicolari (CUIT N° 20-29408426-7) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio AIK224, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 000000041, Ticket N° 01-0000002 perteneciente al Sr. Alonso, Elías y otro". Expte N° 033790-I-2022 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 658 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica multas@vialidad.rionegro.gov.ar en el plazo arriba referido". Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. -

Viedma, 15 de octubre del 2025.

Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Miguel Ángel Konig (CUIT N° 20-05212070-6) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio NIP713, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000000128, Ticket N° 01-0000002 perteneciente al Sr. Inciarte, Luciano Hernán y otro". Expte N° 034133-I-2022 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 1013 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica multas@vialidad.rionegro.gov.ar en el plazo arriba referido". Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. -

Viedma, 15 de octubre del 2025.

Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--oOo--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TRABAJO
Delegación General Roca

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma El Coloso SA C.U.I.T. 30-70930863-3 en el marco del Expediente N° EX-2025-00143437- - GDERNE-DZGR#ST en Autos Caratulados "El Coloso SA / Dictamen Acusatorio Circunstanciado - Laboral" al pago de la Multa impuesta mediante Resolución N° 554-E- 2025 de fecha 01 de Julio de 2025 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: " Artículo 1º.- Multar, a la firma "El Coloso S.A. CUIT N° 30-70930863-3", con domicilio en calle Tucuman N.º 570 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro y domicilio electrónico: elcolosogralroca@gmail.com, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Con 00/100 (\$ 1.589.000,00), equivalente a Cinco (05) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por infracción a las siguientes normas: 1. Ley Nacional 20.744 Artículos 138º, 139º y 140º. Recibos de Haberes Debidamente confeccionados Diciembre 2024. 2. Artículo 1º Ley Nacional 23.041. Pago Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario. 3. Decreto Nacional N° 1567/74. Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, Nómina y comprobante de pago. 4. Ley Nacional 20.744 Artículos 52º, 54º y 55º; Resolución 436/19 Artículos 6º, 8º, 9º y 10º. Libro Especial de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles Rúbricas según corresponda y la Rúbrica correspondiente. 5. Ley Nacional N°. Artículo 27º - Formulario AFIP 931. Contrato con una ART, Nómina y comprobante de pago. 6. Ley Nacional N°. 24.557 Artículo 31º Punto 2 inciso b). Notificación al trabajador acerca de la identidad de la ART a la que están asegurados. 7. Artículo 6º Incisos a), b) y c) Ley Nacional 11.544, Artículos 6º, 8º 9º y 10 Resolución 436/19. Planilla Horaria y Rubrica de la misma. 8. Resolución 436/19 Artículo 22º. Empadronamiento online de empleadores y su Rúbrica.- Artículo 2º.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y presentar posteriormente comprobante de haber dado cumplimiento dentro del plazo citado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55º de la Ley K N° 5.255 y el Decreto Reglamentario N° 302/18.-

Mónica C. Caminos, Delegada Zonal de Trabajo de la Delegación de General Roca

---•---

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma a Construcciones Kaisen S.R.L CUIT N° 30-70913997-1 en el marco del Expediente N° 100339-D-2024, caratulado: s/Dictamen Acusatorio Circunstanciado c/ Kaisen S.R.L. Construcciones y NRG Construcciones S.A, para notificar la Resolución N° 763 de fecha 18 de Agosto de 2025 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º.- Apercibir a la firma "Construcciones Kaisen S.R.L CUIT N° 30-70913997-1", con domicilio constatado en Acta N° 428.767 legal: en calle Parque Industrial Norte de la localidad de Allen, provincia de Río Negro y en carácter de responsable solidario a la firma "NRG Construcciones S.A. CUIT N° 30-71707701-2", con domicilios constituido: en General Pacheco N° 121 de la localidad de Cipolletti y electrónico: jorge.chavero@nrgproppants.com, a ambas firmas, por infracción a las siguientes normas: 1) Artículo 138º, 139º y 140º Ley Nacional N° 20.744: Recibos Oficiales de haberes de todo el personal relevado, correspondiente al Periodo Diciembre/2024. 2) Artículos Nros 52º, 54º y 55º- Ley Nacional N° 20.744; Resolución N° 436/19 Artículos 6º, 8º, 9º y 10º: Libro Especial de Sueldos y Jornales u Hojas Moviles debidamente rubricadas Periodo Enero/2024. 3) Decreto Reglamentario N° 1.567/74- Formulario AFIP 931: Póliza de Seguro de Vida Obligatorio con nomina de personal y comprobante de pagos. 4) Artículo 27º Ley Nacional N° 24.557- Formulario AFIP 931: Contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo con nomina de personal y comprobante de pagos. 5) Artículo 31º Punto 2 b) Ley Nacional N° 24.557: Notificación al

Personal acerca de la identidad de la ART que lo ampara. 6) Artículo 6° Incisos a), b) y c)- Ley Nacional N° 11.554 y Resolución N° 436/19 Artículo 12°: Planilla horaria debidamente rubricada. 7) Resolución N° 436/19 Artículo 22° inciso a): Empadronamiento de empleadores debidamente rubricado. 8) Artículo 30° Ley Nacional N° 20744: No se acredito Contrato entre las partes. Extendiendo responsabilidad solidaria a la firma NRG Construcciones S.A (Servicios de mantenimiento).- Artículo 2°.- Registrar, notificar, tomar razón, dar al Registro de Infractores, y oportunamente archivar.-

Mónica C. Caminos, Delegada Zonal de Trabajo de la Delegación de General Roca

---•---

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma a Francisco Alberto García CUIT N° 20-32246685-5 en el marco del Expediente N° expediente Administrativo N° 100.239-D-24, caratulado: s/Insp. e Infra. N° 484.193 c/Francisco Alberto García," al pago de la Multa impuesta mediante Resolución N° 4847 de fecha 10 de Diciembre de 2024 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°.- Multar, a la firma "Francisco Alberto García CUIT N° 20-32246685-5", con domicilio en Chacra N° 213 de la ciudad de General Roca, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 10/100 (\$ 1.357.856,10), importe equivalente a Cinco (05) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, por infracción a las siguientes normas: 1. Resolución 463/09, Anexo I y II, Clausula 5ª Incisos A y B, SRT 741/10, Anexo VI Punto 1 Incisos a) y c), Resolución SRT 37/10 Artículo 3º Inciso 5, Formularios Relevamiento General de Riesgos Generales (RGRL) y Relevamiento Agentes de Riesgo (RAR). 2. Artículo 8º Inciso c) Ley 19.587, Anexo I Título I Artículo 1 Inciso c) 617/97, Artículo 46º Ley 26.727 y Resolución SRT 299/11, Decreto N° 1338/96, Artículo 10º, Entrega de Ropa y Elemento o Equipos de Protección personal. 3. Artículo 9º Inciso k) Ley 19.587, Título XI Artículo 48º, 49º y 50º Decreto 617/97, Realización de Capacitación a los trabajadores relevados en planilla anexa, para el año en curso. 4. Decreto 617/97, Anexo I, Título II, Artículo 4º, Ley 26.727, Título IV, Artículo 28º, Ley 19.587 Artículo 9º Inciso d), Resolución MTESS 523/95, Provisión de agua potable, para uso y consumo de los trabajadores. 5. Artículo 8º Inciso a), Artículo 9º Inciso d) Ley 19.587, Inciso a) Artículo 24º Ley 26.727, Adecuación de la vivienda constatada para el uso de los trabajadores. 6. Artículo 9º Inciso d) Ley 19.587, Título V Artículos 18º y 19º Decreto 617/97, Adecuación y Mantenimiento instalación eléctrica dispuesta en la vivienda constatada. 7. Ley 19.587 Artículo 8º Inciso a), Ley 26.727 Título IV Artículos 24º Inciso g) y 28º, adecuación servicios sanitarios acorde a la cantidad de trabajadores y normativa vigente. 8. Ley 19.587 Artículo 9º Inciso e), Ley 19.587 Artículo 8º Inciso a) Anexo I Título I, Artículo 1º Incisos f) y g), Decreto 617/97, disposición elementos e insumo de limpieza y desinfección necesarios para la vivienda. 9. Decreto 617/97, Anexo I, Título III Artículo 7º Incisos b), c), d) y e), Protección física de las partes móviles de la bomba que suministra agua a la vivienda, por intermedio de la perforación.- Artículo 2°.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y presentar posteriormente comprobante de haber dado cumplimiento dentro del plazo citado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55º de la Ley K N° 5.255 y el Decreto Reglamentario 302/18.

Mónica C. Caminos, Delegada Zonal de Trabajo de la Delegación de General Roca

--oOo--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Edicto "DJR" N° 7/2025

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 491-DJR-2025 de su registro, Notifica a Lorena Soledad Alvian (DNI N° 25.093.517), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 131/2025, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 28 de agosto de 2025. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra la Sra. Lorena Soledad Alvian (ex Cabo -AS-EG- de la Policía de Río Negro, Leg. N° 12938, DNI N° 25.093.517...), por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 167/2025, por el importe detallado en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Correr Traslado a la enjuiciada de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarla para que dentro del término de quince (15) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber a la enjuiciada: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (conf. art. 56 Ley A N° 2938 -modif. por Ley 5730- de aplicación supletoria). 3) Vía correo electrónico desde el domicilio electrónico al que se hace

referencia en los siguientes incisos b) y c), hacia la dirección de e-mail djr@tribcuentasrionegro.gov.ar (aclaración: la segunda letra es j -jota-) (conf. art. 56 Ley A N° 2938 de aplicación supletoria). b) Que en su presentación o descargo (sea que fuere en soporte papel o digital) debe consignar la identificación del expediente (N° 491-DJR-2025), informar su domicilio real, constituir domicilio físico procesal en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma, y constituir domicilio electrónico en una o mas direcciones de correo electrónico. c) Que la dirección de correo electrónico que informe en su presentación o descargo, será tenida por este Tribunal como domicilio electrónico constituido, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que allí se cursen a través de las direcciones de correo electrónico notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar y/o djr@tribcuentasrionegro.gov.ar (conf. Artículo 1º de la Resolución TCRN N° 63/2024, Boletín Oficial de Río Negro N° 6316 del 2/9/2024, que puede consultarse en la página web www.rionegro.gov.ar). En caso de no presentarse a estar a derecho en este juicio, la casilla de correo electrónico que haya informado fehacientemente al momento de confeccionarse y firmarse el Acta que acredite la notificación de la Resolución de la FIA y de la presente resolución interlocutoria, será tenida por domicilio electrónico válido, donde se cursarán las comunicaciones electrónicas que corresponda efectuarle. d) Que las notificaciones que se efectúen en forma electrónica desde la dirección de correo electrónico notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar y/o djr@tribcuentasrionegro.gov.ar producirán sus efectos procesales el día en que queden disponibles en la casilla de correo electrónico del destinatario, comenzando a correr los plazos a partir del día hábil inmediato posterior. Será responsabilidad exclusiva del receptor de la comunicación electrónica acceder a su casilla de correo electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas (conf. Artículo 2º, Resolución TCRN N° 63/2024 citada). e) Que sin perjuicio de lo anterior, de no constituir domicilio físico procesal en el radio urbano de la ciudad de Viedma, las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se dicten, quedarán notificadas al tercer día de su dictado. En caso de manifestar inconveniencia o imposibilidad de constituir domicilio físico procesal en Viedma, la Presidencia del Tribunal podrá relevarlo de tal obligación, siempre que haya informado y mantenga vigente el domicilio electrónico. f) Que el apoderado que eventualmente lo represente debe justificar la personería con Poder otorgado ante Escribano Público o Juez de Paz. g) Que de ofrecer pruebas, debe: 1) si es documental: acompañarla o indicar el lugar donde se encuentra; y 2) si es testimonial: informar nombre, apellido, domicilio y DNI -si lo conociere- de los testigos que proponga y acompañar el o los pliegos de interrogatorio/s, consignando las preguntas que deberá responder el testigo sobre hechos eventualmente controvertidos. En caso de ofrecer testigos sin acompañar las preguntas sobre los hechos concretos por los cuales deban declarar, se tendrá a la prueba por decaída. La Presidencia podrá decidir recibir las declaraciones testimoniales en forma presencial en la sede del Tribunal en Viedma, y/o a través del Juez de Paz con asiento de funciones en el lugar de residencia del testigo y/o en forma virtual por medio de la plataforma Zoom. En el primer supuesto, los gastos de traslado y estadía en Viedma de los testigos, corren por cuenta del oferente, que deberá adelantarlos si son requeridos. En el caso de las declaraciones testimoniales virtuales, la Presidencia informará a las partes los datos de ingreso al Zoom (link, ID de reunión y código de acceso) vía e-mail desde la casilla notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar y/o djr@tribcuentasrionegro.gov.ar, quedando a cargo del oferente la notificación al testigo, por cualquier medio comprobable, de tales datos de acceso. La Presidencia podrá delegar en la Secretaría Legal y/o en el Director o Subdirector de Juicio de Responsabilidad el acto de recepción de la audiencia virtual. h) Que toda la prueba documental -incluido el Poder de representación-, debe ser enviada a la sede del Tribunal en soporte papel o por correo electrónico escaneada y en formato PDF. En caso de optar por ésta última modalidad, deben mantener a resguardo los originales, que podrán ser requeridos por el Tribunal, en cualquier momento del juicio. i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se curse en el caso que hubiere informado fehacientemente una casilla de correo electrónico al momento de notificarse de la demanda. Si las partes no hubieren ofrecido pruebas a producir en el juicio, quedará la causa automáticamente en estado de dictar sentencia, una vez firme la declaración de rebeldía. j) Que las actuaciones y la documental/instrumental acompañada por la FIA quedan a su disposición -para consulta y/o extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicio de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, sin necesidad de petición formal. En caso de autorizar a un tercero a consultar y/o extraer copias o fotografías del expediente, debe informarlo al Tribunal, sea mediante escrito en soporte papel o por correo electrónico, consignado el nombre, apellido y DNI del autorizado. k) Que puede allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la FIA, pudiendo en tal caso depositar -dentro del plazo otorgado para formular descargo- el importe de \$ 1.142.601,69 determinado más arriba por capital e intereses calculados al 22/08/2025, en la Cuenta Corriente N° 250-900001694-000 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009, debiendo en tal caso presentar en la sede del Tribunal o enviar a la dirección de correo electrónico djr@tribcuentasrionegro.gov.ar un escrito manifestando el allanamiento a la demanda patrimonial de la FIA y adjuntar el o los comprobantes bancarios que acrediten el pago total, circunstancia que implicará la culminación del presente Juicio de Responsabilidad. Al allanarse a la demanda podrá solicitar la concesión de un plan de pagos, debiendo en tal caso invocar los motivos que fundamentan el pedido y sugerir el número de cuotas

mensuales y consecutivas. Dicha solicitud, que puede ser presentada vía e-mail a djr@tribcuentasrionegro.gov.ar, será resuelta por la Presidencia, previo traslado a la FIA para que emita opinión al respecto. l) Que el juicio tramitará de acuerdo a las normas procedimentales establecidas en la Ley K N° 2747 y Resolución TCRN N° 63/2024, siendo de aplicación supletoria las normas del Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimientos Administrativos y Código Procesal Administrativo de Río Negro, en lo pertinente... Artículo 6°. - Hacer saber a las partes que podrán consultar el Expte. principal (N.º 491-DJR-2025 -escaneado hasta la foja 76-), y las actuaciones procedentes de la Policía de Río Negro citadas en el artículo anterior, vía navegador web, ingresando al:

Link: <https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/6cCkrEWs4g4kais>

Clave: [eemoPaefaew4ahveiGhezeez7jay1Jef2Re7WuJ7Aeduehaiga](#)

Firmado digitalmente por Falugi Natalia Presidente... Firmado digitalmente por Suárez Maximiliano Felipe Vocal... Firmado digitalmente por Ortiz Julio Fernando... Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas de Río Negro..."; y la Resolución FIA N° 167/2025, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 Ago 2025. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...El Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: 1.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad contra la Cabo Alvian, Lorena... por la suma de...(\$ 1.017.152,55) o lo que en mas o en menos resulte de la prueba a producirse en autos, con mas los intereses devengados desde las percepciones respectivas de los haberes hasta su efectivo pago... María Dolores Cardell Fiscal". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal, Tribunal de Cuentas de Río Negro, Viedma, 21.10.2025 08:04:13.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don José II-A" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A Expte. 39.101-M-2014. - General Roca, 6 de octubre de 2025. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3440361 X 5525813 Y 3446361 X 5525813 Y 3446361 X 5522870 Y 3437882 X 5522870 Y 3437882X 5523813 Y 3440361 X 5523813. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3445704 X=5523967. Grilla: 4166 - I Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don José II-A", Expte. N° 39101-M-2014 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). - Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. -

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal. -

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de uso de agua pública - UNIPAR INDUPA S.A.I.C - YACIM - Libertador Gral. San Martín-Salina del Gualicho, EX-134276-IGRH-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Mariano Brillo DNI: 23.069.365, apoderado de la firma UNIPAR INDUPA S.A.I.C CUIT: 30-50215081-9, con domicilio en Calle Italia 67, de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La fuente de abastecimiento solicitada es el agua subterránea de siete (07) perforaciones y la misma será utilizada para lavado de sal en el Yacimiento Libertador General San Martín. El caudal de explotación del orden de los 480 m³/día.

La documentación respaldatoria de la solicitud se encuentra a disposición en la sede central del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle San Martín N° 249, ciudad de Viedma.

Viedma, 20 de octubre de 2025.

SG/fb

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 100 Viviendas

Maiolo, Carolina Analía (DNI N° 35.355.702)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 19802
5-2025-002310

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jursrionegro.gov.ar, en autos "Yañez Arco, Pablo y Otra c/ Espiasse, Rene Pedro Mauricio y Otra s/ Usucapion"- Expte. N°: BA-06847-C-0000, cita y emplaza a: Urchipia Leandro Alberto, DNI 26.238.698 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-E-511-03 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 22/02/2017, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2025.- María Luján Pérez Pysny Secretaria.-

---●---

Edicto N° 19931
5-2025-002456

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza Kurt O Curt Lanzer, LE 4249728, Paula Franek (indocumentada), sus eventuales herederos, y todo aquel que se considere con

derecho sobre el inmueble NC 19-1-F-032-01 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 23/08/2018 en autos: "Bronzatti, Gabriela Electra c/ Franek de Lanzer, Paula y Otro S/ Usucapión" - Expte. N°: BA-07928-C-0000 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Publíquense por diez (10) días en el diario en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2025. María Luján Perez Pysny, Secretaria.-

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Jorge Antonio Figueroa (DNI 18.514.903) que en el Legajo MPF-VI-00091-2024 caratulado: "Figueroa Jorge Antonio s/ Atentado Contra la Autoridad" se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 452, que en sus partes pertinentes dice: "Viedma, 25 de septiembre de 2025 (...) Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Jorge Antonio Figueroa, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 98, 154 inc. 3 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 7 y 76 ter. del C.P.).- II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.- Firmado: Dvorzak Adrián Miguel.

Edicto N° 19982
5-2025-002538

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Delpiano Maria Magdalena s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte N° CI-02885-C-0000), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante MariaMagdalena Delpiano (D.N.I. N° F.5.248.864), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 13 de Octubre del año 2025.

El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza en autos "Mengatto Esteban y Otro c/ Dimartino José Nicolás y Otros/ Prescripcion Adquisitiva Larga" (Expte. 124139), a los herederos de Dora Prat y Carlos Norman Gambino (herederos del codemanda Norman Gambino) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble domiciliado en calle Angel Marcos n° 712 de la ciudad de Bahía Blanca (nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. B, Ch: 110, Manz. 110-c, Parc. 15, Folio 3535 año 1958 de Bahía Blanca, Pda: 89414), para que dentro del plade DOCE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca.-

Edicto N° 20009
5-2025-002574

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría n° 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, sita en calle Laprida 292 7° nivel de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: VI-00672-L-2024 "Cerone, María del Carmen c/ Gorriti, Ignacio y Otros s/ Ordinario", notifica al Sr. Martín Nicolás Calvelo las siguientes resoluciones: "Código para contestar demanda HEGK-WXRC.- Viedma, 8 de mayo de 2025. Por cumplimentado con lo ordenado el 30.04.25. Téngase presente el domicilio denunciado del co-demandado Martín Nicolás Calvelo. Atento el estado de autos córrase traslado de la demanda a (...) Martín Calvelo, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley cit.), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hace a su derecho. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 5631, notifíquese mediante telegrama. Hágase saber a la parte actora que en el telegrama además de consignar, el Nro. de Expediente y Código para Contestar Demanda conformado por letras, deberá indicar textual el link a través del cual la demandada, podrá acceder a la demanda y a la documental anexa en forma completa (<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>). (FDO) Martín J. Crespo - Secretario" y "Viedma, 8 de octubre de 2025. ... II.- Atento lo solicitado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación de la demanda a Martín Nicolás Calvelo (DNI N° 27.937.885),

mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento del nombrado que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 315 del CPCCm)". (Fdo) Martín J. Crespo - Secretario".

Viedma, 15 de Octubre de 2025.

---●---

Edicto N° 20031
5-2025-002575

Carlos Marcelo Valverde, presidente de la Cámara laboral de Viedma, Secretaría n° 1 a cargo del Dr. Luis Prieto Taberner, sita en calle Laprida 292 7° nivel de la misma ciudad, en autos caratulados: VI-00699-L-2024 "Luna, Micaela Belén c/ Gorriti, Ignacio y Otros s/ Ordinario, notifica al sr. Martín Nicolás Calvelo las siguientes resoluciones: "Código para contestar demanda HEGK-WXRC.- Viedma, 8 de mayo de 2025. Por cumplimentado con lo ordenado el 30.04.25. Téngase presente el domicilio denunciado del co-demandado Martín Nicolás Calvelo. Atento el estado de autos córrase traslado de la demanda a Martín Calvelo, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley cit.), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hace a su derecho. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 5631... (Fdo) Luis Prieto Taberner (Secretario)"; "Viedma, 8 de octubre de 2025. Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación de demanda ordenada en fecha 30.04.25 conforme el plazo allí concedido, a Martín Nicolás Calvelo (DNI N° 27.937.885), mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento del nombrado que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 del C.P.C. y Cm) (Fdo) Luis Prieto Taberner (Secretario)".-

Asimismo, se hace saber que a través del siguiente link podrá acceder a la demanda y su documental anexa en forma completa: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>.

Viedma, 16 de octubre de 2025.

---●---

Edicto N° 20038
5-2025-002570

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes a los presuntos herederos de Hugo César Tobar y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (DC 18-C 2-Secc. F-Manzana 935- Parc. 04, NC 18-2-F-935-04, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T 816 Folio 161- Fca, 152.478), ubicado en calle 120 (ex calle 12) Lázaro Magnanelli N° 437 del Balneario el El Condor, provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Peticarini, Alberto Eduardo c/ Moreno, Daniel Alberto y Otros s/ Ordinario - Usucapición" Expte. N°VI-00936-C-2025. Publíquese por dos (2) días. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 16 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20026
5-2025-002558

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, comunica que en los autos caratulados: Chiaino, Carlos Emmanuel s/ Pedido de Quiebra - Expediente N°: SA-00212-C-2025 con fecha 12 de Septiembre de 2025, ha decretado la quiebra del Sr. Carlos Emmanuel Chiaino, DNI. 37.995.653, CUIT 20-379995653-0, con domicilio real en Calle 107, Casa N° 356 B° Industrial, Sierra Grande, Río Negro.

Se ha designado síndico al Cr. Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en calle Avda. San Martín N° 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs

en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 27/11/2025 los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 88, Art. 32 LCQ), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 14/02/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 08/04/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 20029
5-2025-002534

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos "Tomaszeuski, Maximiliano c/ Fourcade, Manuel S/ Usucapión", BA-02525-C-2024, cita y emplaza a Manuel Fourcade, Cédula Federal 1.033.110 y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles NC 19-2-B-331-05 y NC 19-2-B-331-06 (Art. 694 "in-fine" CPCC) para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 27/11/2024, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Código para contestar demanda: KZOC-GPHX en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> el cual permite acceder a los escritos y documental. Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 16 de octubre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

Edicto N° 20039
5-2025-002586

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 con sede en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de 5 días a Baigorria Juan Francisco (DNI N°31440516) para que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y conteste demanda en los autos caratulados "Banco de la Pampa SEM c/Baigorria, Juan Francisco s/ Sumarísimo - Cobro de Pesos" (Expte. N°CI-01318-C-2024), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Cipolletti, 16 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20040
2-2025-000030

La Dra. María del Carmen Vicente, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Coodinadora de OTIL a cargo de la Dra. Andrea Valeria Pérez, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Muñoz Heriberto Javier c/ Ottonello Jorge Daniel s/ Reclamo (Expediente N° RO-00050-L-0000), intímese al señor Heriberto Javier Muñoz, DNI N° 27091465 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca por sí o con apoderado bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía y tener por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal.- Se hace saber que la providencia que ordena la presente dice: "General Roca, 23 de julio de 2025. (...) Advirtiéndole que la Dra. María del Carmen Vicente, letrada de la parte actora, asumió el cargo de Jueza de Cámara Segunda del Trabajo, Intímase al Sr. Heriberto Javier Muñoz a comparecer a estar a derecho dentro del término de Diez Días, bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía y tener por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula en el domicilio real del actor a cargo de OTIL." (Fdo.) Dr. Juan Huenumilla Juez y "General Roca, 14 de octubre de 2025.- Atento el resultado del diligenciamiento de la cédula N° 202502010603 publicada el 07.08.25 "Devuelta sin Diligenciamiento - La Calle Arnold Posee la Numeración en la Viviendas", autorícese la publicar edictos en el Boletín Oficial durante Dos días, a fin de notificar la providencia de fecha 23.07.25.-" (Fdo.) Dr. Juan A. Huenumilla - Juez Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de octubre de 2025.

Dra. Andrea Valeria Pérez Secretaria Coordinadora de OTIL.-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.

Dra. Andrea Valeria Pérez, Secretaria-Coordinadora OTIL.-

Edicto N° 20050
5-2025-002593

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, comunica que en los autos caratulados: Pedraza, Rocio Belén s/ Ordinario - Quiebra - Expediente N°: VI-01886-C-2022 con fecha 09 de Febrero de 2023, ha decretado la quiebra de la Sra. Rocio Belén Pedraza DNI. 35.277.081, CUIT 27- 35277081-2, con domicilio real en calle 102 N°231 del Barrio Industrial de la ciudad de Sierra Grande, Río Negro.-

Se ha designado síndico al Cr. Larrañaga Juan Antonio, quien constituye domicilio en calle Gallardo 181 de la ciudad de Viedma, Río Negro, domicilio electrónico: Contadorsebalarra@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 8 a 15hs. en el domicilio denunciado. Teléfono 2920 410991.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 12/12/2025 los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 02/03/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 14/04/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

San Antonio Oeste, 17 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20041
5-2025-002576

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 29/06/2023, se decretó la quiebra de Aedo Deolinda Anabel, DNI 35.747.292 CUIT 27-35747292- 5, en los autos caratulados: RO-01742-C-2023 "Aedo Deolinda Anabel s/ Quiebra".

Síndico: Contadora Potes Yenny Tamara, quien constituye domicilio constituido en calle 9 de Julio 1131 de General Roca y real en 20 de Junio 95, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: jenny@estudiopotes.com.ar. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 8 a 17 hs en el domicilio denunciado. Teléfonos 2984537379.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 27/11/2025 los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 18/02/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 07/04/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de octubre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 20014
5-2025-002561

El Dr. Luis Lavedan, presidente de la Cámara de Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen 387, 2do. Piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, OTIL: (Oficina de Tramitación Integral Laboral), a cargo del Dr. Ignacio A. Barsellini, correo electrónico: otlicipolletti@jursionegro.gov.ar, en los autos caratulados "Sepulveda Axel Luciano c/ Romañuk Jacobo s/ Ordinario" (Expte. N° CI-06124-L-0000.-), cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Jacobo Romañuk DNI N° 92.322.567, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el plazo de Diez (10) Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. En el mismo plazo deberán constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 15 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19982
5-2025-002538

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Delpiano María Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° CI-02885-C-0000), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante María Magdalena Delpiano (DNI. N° F.5.248.864), para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 13 de Octubre del año 2025.-

Edicto N° 19869
5-2025-002086

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Adolfo Paillalef, DNI N° 8.212.465, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Paillalef, Adolfo s/ Sucesión – Sucesión Intestada", Expte. N° VI-00822-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma 29 de septiembre de 2025.

---●---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Gustavo Nicolás Lastra, DNI N° 39266524, que en legajo MPF-VI-02359-2024, se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 469 de fecha 06/10/25, que en su parte pertinente dice: Viedma, 06 de Octubre de 2025... Resuelvo: Primero: Declarar la Extinción de la Acción y Dictar el Sobreseimiento de Nicolás Gustavo Lastra, DNI. N° 39.266.524, por los Hechos Imputado el 10/06/2024, Calificado Daño a Título de Coautor (Hecho Nro. 1), en Concurso Real con el Delito de Robo Simple a Título de Autor (Hecho Nro. 2) de Conformidad con los Arts. 183, 164, 55 y 45 del Código Penal, por Aplicación de Un Criterio de Oportunidad, Cfr. Arts. 59 Inc. 5° del CPN y 96 Inc. 1, 97 y 155 Inc. 5 del CPPRN, Sin Costas (Art. 266, CPPRN). Segundo: Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de Nicolás Gustavo Lastra, DNI. N° 39.266.524 (art. 157, 2do párrafo, CPPRN). Tercero: Notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial. Efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario. Cumplido Archívese. Fdo. Georgina Amaro Piccinini. -

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: San Martín, José Manuel, DNI N° 33416607, que en los autos "Fiscalía N° 8 c/NN s/Inv. Estafa en Grado de Tentativa" N° MPF-VI-02483-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-09-2025. Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar a la parte denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procedase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora.- Fdo. Dra. Mariana Giammona - Agte. Fiscal".- Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de Tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Linares Cristian Maximiliano, DNI 41193451, que en los autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-03-2024. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento de Linares Hugo Héctor, DNI 21572563 en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P., haciéndole saber a la denunciante expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión de la formulación de sobreseimiento archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Rodríguez Frandsen. Fiscal".-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber Pablo Javier Schachtel, DNI: 29.508.983, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 7 MPF-VI-02892-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"... Viedma, 29-09-2025. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Transcurridos los plazos de revisión de la presente decisión, comuníquese el sin efecto del pedido de secuestro de la camioneta.- Fdo.: Yanina Vanesa Estela Passarelli (Fiscal).-

---●---

Edicto N° 19736
5-2025-002194

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste

-sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cesar Andrés Lillo DNI.26.121.990, en los autos: SA-00221-C-2025 "Lillo, César Andrés s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del nuevo CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 18 de Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19883
5-2025-002375

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Ruta 40 n° 4570 de esa localidad, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF), a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por Yohana Nicolasa Bazán, en los autos caratulados: Bazan, Yohana Nicolasa C Ibars, Juan Francisco s Supresión de Apellido Paterno EB-00246-F-2025

Publíquese el edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.-

El Bolsón, 01 de octubre de 2025.

Edicto N° 19910
5-2025-002443

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Augusto Pastrana DNI 10816818 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pastrana, Ricardo Augusto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01399-C-2025. Publíquese edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 02 de octubre de 2025.-

Edicto N° 19958
5-2025-002453

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Zohil, Alejandra Patricia Emilia s/ Procesos Especiales - Nombre - Supresión de Nombre (Expte. N° EB-00204-F-2025)" en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:///El Bolsón, 11 de agosto de 2025 (... VIII) Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222del CPF.) ..." Fdo: Paola Bernardini.- Jueza.-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- La presente acción fue iniciada por Zohil, Alejandra Patricia Emilia, DNI N° 18599920.-

El Bolsón, 8 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20057
5-2025-002497

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana

Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvia Bay DNI 4956221 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vidoni Micossi, Renzo Y Bay, Silvia s/Sucesión Ab Intestato, BA-28058-C-0000. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

Edicto N° 20075
5-2025-002622

La Dra. Paula Fredes Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11, de la primera Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Florencia Camardon, Cita y Emplaza a la Sra. Nancy Beatriz Camarda, DNI N° 17.451.289, en los autos caratulados: "Balzi Carlos Horacio C/ Camarda Nancy Beatriz s/ Divorcio Expte. N°:VI-01912-F-2024" a los fines de de hacerle saber que deberá presentarse y estar a derecho, en el término de 5 días. En su mérito, se le hace saber del inicio de las presentes actuaciones. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma 21 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20083
5-2025-002621

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Ana María Geddes, DNI N° 2.434.342, para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Geddes, Ana María s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° VI-01478-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 21 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20056
5-2025-002556

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Namor, Raquel Adriana c/ Baluczynsky, Jonatan Gaspar s/ Ejecución de Sentencia SA-00131-C-2025, hace saber al Sr. Jonatan Gaspar Baluczynsky DNI. 32.806.693 de la sentencia recaída en autos en fecha 30 de junio 2025: "San Antonio Oeste, 30 de junio de 2025.- Autos y Vistos: "Namor, Raquel Adriana c/ Baluczynsky, Jonatan Gaspar s/ Ejecución de Sentencia", Expte. SA-00131- C-2025; (...).- Por ello; Resuelvo: 1º) Llevar adelante la ejecución en contra de Jonatan Gaspar Baluczynsky DNI. 32.806.693, condenándolo a pagar a la parte actora la suma de \$1.987.351,99 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$198.735,19, que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva.- 2º) Con costas a la parte ejecutada (art. 62 CPCC).- 3º) Librar el oficio ordenado precedentemente al organismo empleador, con mención de las personas facultadas para su diligenciamiento.- 4º) Conforme lo dispone el Art. 452 del nuevo Código Procesal Civil y Comercial, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1º) de la presente depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el monto de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 453 del Cód. citado, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (Art. 455, 457 y 490 del nuevo Código citado), quedando notificado automáticamente de todo lo actuado sino se presenta en el expediente judicial y constituye domicilio, Art. 120 del Código citado. Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU. Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente. Asimismo se señala que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).- 5º) Regular los honorarios profesionales de la Defensora Gabriela K. Yaltone en la suma de \$300.145,00 (5 JUS), según Arts. 6, 9 y 50 de Ley G 2212, ello conforme lo resuelto por la C.A.V. in re "Cooperativa de Provisión de Bienes y Servicios de Exportación y de Crédito Comarca Ltda c/ Capitán Luciano Javier s/ ejecutivo" Expte N° 7776/2014 (2014-08-06). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la ley 869.- Dicha regulación se convertirá automáticamente en definitiva si la parte ejecutada no opone excepciones ni

la recurre y, que en caso de oposición de excepciones, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.- 6º) Notifíquese al ejecutado en el domicilio real, con las copias de ley, y con las previsiones y recaudos establecidos en el Art. 441 del nuevo CPCC.- 7º) Regístrese y protocolícese.- K. Vanessa Kozaczuk Jueza". - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaria, 20 de octubre de 2025.-

F. Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Edicto N° 20074
5-2025-002624

El Dr. Santiago Moran a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento N° 190 4to Piso de San Carlos de Bariloche, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, hace saber que en los autos caratulados "Bianchi, Nicolas Anibal s/ Quiebra" - Expte. N°: BA-02467-C-2024 con fecha 4 de Septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de Nicolás Anibal Bianchi (DNI 23.776.338); a tales efectos se ha dispuesto que 1º) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 10/11/2025 (artículos 14 -inciso 3º por analogía-, 32 y 200 -primer párrafo- de la ley 24.522). 2º) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 25/11/2025 (artículos 34 -primer párrafo- y 200 de la ley 24.522). 3º) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27/11/2025 (artículos 34 -segundo párrafo-, y 200 ley 24.522). 4º) El plazo para presentar el informe individual vencerá el 26/12/2025 (artículos 35 y 200 de la ley 24.522). 5º) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 12/02/2026 (artículos 35 y 200 de la ley 24.522). 6º) El plazo para promover la constitución del comité de control -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 26/02/2026 (artículo 201 de la ley 24.522, según la ley 26.684). 7º) El plazo para presentar el informe general vencerá el 12/03/2026 (artículos 39 y 200 de la ley 24.522). 8º) El plazo para observar el informe general vencerá el 26/03/2026 (artículos 39 y 200 de la ley 24.522). 9º) El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 23/04/2025 (artículo 117 de la ley 24.522). Y 10º) La resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada).

Asimismo se hace saber que La Síndico designada es la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio Vicealmirante O´Connor 665 2 piso F de San Carlos de Bariloche.

María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto N° 19884
5-2025-002359

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Vader Mohana, DNI 720964 y Emiliano Antonio Criado, DNI 7387259, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mohana Rosa Vader y Criado, Emiliano Antonio s/ Sucesión AB Intestado (029/2006)" BA-09460-C-0000. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20064
5-2025-002596

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, con asiento de sus funciones en la calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Tomas Sagripandi (DNI N°7.848.926) para que comparezcan en los autos caratulados: "Sagripandi, Héctor Tomas s/Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01399-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 20 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20065
5-2025-002612

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Humberto Echeverría y/o Echeverría Gallegos

(DNI N° 18.739.047), para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten en autos "Echeverria y/o Echeverria Gallegos, Luis Humberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01328-C-2025). Publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 20 de Octubre de 2.025.-

---●---

Edicto N° 20066
5-2025-002613

Marinucci Mauro, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Roberto Barroso (DNI N°8.026.344) para que comparezcan en autos "Barroso, Antonio Roberto s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01442-C-2025), con la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736).

Cipolletti, 20 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20067
5-2025-002617

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Barriga Gutierrez, Ana Ruth (DNI N°92579260), para que comparezcan en los autos caratulados "Barriga Gutierrez, Ana Ruth s/Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01370-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de Octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20071
5-2025-002618

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Tapia Raquel (DNI N°25.169.171) para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos "Tapia, Raquel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00057-C-2024). Publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial (Art. 699 inc. 2 del CPCyC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 20 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20081
5-2025-002627

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Dina Ester Campos, (DNI N° 11.303.304), para que comparezcan en los autos caratulados "Campos, Dina Ester s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01376-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por Un (1) Día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 21 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20062
5-2025-002607

Dra. María Gabriela Lapuente, jueza a cargo de la Unidad Procesal N°11 - secretaría a cargo de la Dra. Lilian María Verónica Cuadrado, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Roca y Sarmiento -Primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria Coordinadora de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia a cargo de la Dra. Carla Y. Norambuena y Sra. Edith L. González Subcoordinadora de OTIF, Cita al Sr. Lazarte Gabriel Esteban DNI 31713873 para que dentro del plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en los autos: "Perez Oriana Carolina' c/ 'Lazarte Gabriel Esteban' y Otros s/ Alimentos Expte. N°: CI-01602-F-2025". Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de Octubre de 2025.-

Edicto N° 20068
5-2025-002579

Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 ubicado en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por 10 (diez) días a La Inversora Bahiense Sociedad Anónima Compañía Financiera y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-425-14 sito en KM.35 Ruta Nacional 151 Sección Chacras de Sargento Vidal a que comparezcan y acrediten lo pertinente en los autos "García Montes de Oca, Gloria Beatriz c/ Compañía Financiera, La Inversora Bahiense S.A Compañía Financiera s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N° CI-00456-C-2025). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20070
5-2025-002584

Soledad Peruzzi Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, ordena Publicar edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y la Ac. 4/2018 del STJ), citando a los presuntos herederos de la demandada Gabriela Santa, Cerrutti (CI 1.923.238) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado como Lote 3 de la Manzana G de Cipolletti inscripto al Registro de la Propiedad al Tomo 454 Folio 51 Finca 91765 nomenclatura catastral 03 1 H 562 10 sito en calle 3 de octubre 37, para que en el término de 10 (Diez) días comparezcan en autos "Quiroga, Irma Esther c/ Cerrutti, Gabriela Santa s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N° CI-00195-C-2025) a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.). Cipolletti, 20 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20082
4-2025-000013

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° Tres, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, Notifica a Grupo Steel Patagonico, CUIT/CUIL 30717650383, por el término de DOS (2) días, la sentencia recaída en los autos caratulados "Castillo, Omar Roberto c/ Grupo Steel Patagonico s/ Ordinario - Daños y Perjuicios" (Expte. N° CI-00132-C-2024) que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 24 de junio de 2025.- Vistos: Los autos caratulados "Castillo, Omar Roberto c/ Grupo Steel Patagonico s/ Ordinario - Daños y Perjuicios" (Expte. N° CI-00132-C-2024) puestos a despacho a los fines del dictado de la presente sentencia de los que, Resulta: (...) Considerando: (...) 7.- En síntesis, la demanda procede por la suma total de Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Dieciseis Mil Ciento Trece Con 21/100 (\$26.616.113,21.-) comprensiva de: a) Restitución de las prestaciones entregadas: \$21.363.991; b) Daño emergente: \$1.097.727,21; c) Daño moral: \$1.154.395; y d) Daño punitivo: \$3.000.000. // Las costas del proceso se imponen a la demandada por su condición objetiva de vencida (cf. art. 62 del CPCC). // Por ello, Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda promovida por el Sr. Omar Roberto Castillo; consecuentemente Condenar a la sociedad demandada Grupo Steel Patagónico, a abonarle, en el término de 10 (diez) días, la suma de Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Dieciseis Mil Ciento Trece con 21/100 (\$26.616.113,21.-) en concepto de capital, con más los intereses en caso de no abonarse en ese plazo de acuerdo a las tasas vigentes según Doctrina Legal que fije el STJ; Con Costas a la demandada.-

II.- Regular los honorarios del letrado patrocinante del actor, Dr. Diego Rodolfo Ylera, en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 24/100 (\$4.524.739,24.-) (MB de \$26.616.113,21 x 17 %, arts 6,7,8,9 y ccdds LA). Cúmplase con la ley 869.-

Los honorarios deben ser abonados en el plazo de 10 días, al igual que el capital de condena. (...) Fdo: Dra. Soledad Peruzzi- Juez". Publíquese por Dos (2) días. Secretaría, 21 de octubre de 2025.-

Gimena G. Cid. Secretaria.-

Edicto N° 19896
5-2025-002412

El Dr. Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora General, sito en calle Yrigoyen N° 387 piso 1° de Cipolletti, informa que en fecha 18/09/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de V.M. S.R.L., CUIT 30-71035490-8 con domicilio en calle Miguel Muñoz 440 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en los autos caratulados: "V.M. S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-01173-C-2025).

Se designó síndico al Cr. Maximiliano Victor Lapuente, con domicilio procesal en calle Menguelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/11/2025.

Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ el día 05/02/2026 y el informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ el día 20/03/2026, respectivamente.

La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 27/07/2026 la que se realizará en la Sala del Tribunal y el período de exclusividad vence el 03/08/2026. Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro y adicionalmente por un (1) día en el sitio del Poder Judicial (cfr. Ley 5273).

Cipolletti, 01 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19785
5-2025-002302

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Beatriz Barila DNI 2634059 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barila, Olga Beatriz s/ Sucesión AB Intestato"BA-01289-C-2025. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20078
5-2025-002626

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Caceres, Omar Ivan, DNI. N° 10.956.615, en los autos caratulados N° RO-02046-C-2025 "Caceres Omar Ivan s/ Sucesión Intestada" Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de octubre de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 20080
5-2025-002623

Diego de Virgilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 1 (ex Juzgado Civil Comercial y Minería 1 de Cipolletti), sito en calle Irigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Marín, Siriaco y Cufre, Hermelinda Elena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01276-C-2025), cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Siriaco Marín (DNI N°7.385.095) y Hermelinda Elena Cufre (DNI N°F669.036), para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736).

Cipolletti, 21 de octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 20076
5-2025-002614

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) de la OTIC con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Rosa De La Canal, DNI N° 11.642.189, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "De La Canal Maria Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CH-00384-C-2025).- Publique por Un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 21 de Octubre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19774
5-2025-002282

Dra. Angela Sosa, Jueza de la unidad Procesal N° 17 (Familia), Secretaria única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, OTIF a cargo de la Dra. Agustina Bagliani Secretaria subrogante y subcoordinadora Paula A. Pérez

sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca (R.N.), comunica el inicio del proceso de "supresión de nombre" en autos: RO-02665-F-2025 "Barriga, Marta Ester' s/ Nombre", a los fines de que las personas interesadas puedan formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses," - General Roca, 22 de Septiembre de 2025.-

Dra. Agostina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

Edicto N° 20069
5-2025-002608

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por el causante Rodriguez, Raúl Rubén DNI. N°7.399.436 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Rodriguez Raúl Rubén s/ Sucesión Intestada" Expte. N°CH-00387-C-2025 en tramite por ante ésta Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31) a cargo de la Sra. Jueza Dra. Natalia Costanzo. Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 20 de octubre de 2025.-

Edicto N° 20072
5-2025-002603

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. Patricio Modesto Henríquez Navarrete (Dni 92.437.581) y Maria del Carmen Benitez (DNI 16.816.702), en los autos caratulados N° RO-02044-C-2025 "Benitez Maria del Carmen y Henriquez Navarrete Patricio Modesto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de octubre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno. Coordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 20073
5-2025-002615

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) día a herederos y acreedores de Elizabeth Patricia Herman, DNI n° 16.846.858 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Herman Elizabeth Patricia s/ Sucesión Intestada" (expte. n° CH-00378-C-2025).- Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 21 de Octubre de 2025.-

Edicto N° 19726
5-2025-002220

La Dra. Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, Secretaria Coordinadora de OTIF Dra. Agostina Bagliani, Subcoordinadora Sra. Paula Andrea Pérez, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Elgueta, Vanina Mariel y Salgado, Daira Katherina c/ Salgado, Saul Eric' s/ Nombre" (Expte. N° RO-00503-F-2025) conforme lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones al pedido de cambio de apellido paterno de Daira Katherina Salgado, DNI 47470749, podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación.

General Roca, 17 de septiembre del 2025. Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.-

Edicto N° 19894
5-2025-002435

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gargini Diana Hilda DNI 6.489.622 y Gomis Alberto DNI 7.563.590, en los autos caratulados N° RO-01969-C-2025 "Gargini Diana Hilda y Gomis Alberto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de octubre de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20077
5-2025-002625

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) de la OTIC con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lina Nunzi - DNI N° 9.959.109 y José Pablo DNI N° 1.599.502 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos "Nunzi Lina y José Pablo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00278-C-2025 en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 de Choele Choel (ex- Juzgado Civil N° 31). Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 21 de octubre de 2025.-

Edicto N° 19978
5-2025-002492

La Jueza Paola Santarelli, a cargo en la UJC N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, con asiento de funciones en Complejo Judicial sito en Av. General N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Sergio Omar Deflorian, DNI. 14.457.056, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos; "Deflorian, Sergio Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: VR-62156-C-0000). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web>) por Tres Días.- (fdo) Paola Santarelli - Jueza. - Villa Regina, 10 de octubre de 2025. Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria.-

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/11/2025 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Sepúlveda, María Eugenia / Nissan Versa Sense MT Pure Drive F2 Sedan 4 Puertas/ Dominio AC 477 XR / Año 2018 / Base \$13206792 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 Realizada por Medio de Tarjeta de Crédito o Transferencia Bancaria. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora

ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2025.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti - Socio Gerente.-

Edicto N° 20079
5-2025-002583

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos caratulados: RO-02562-C-2022 "Castro Alicia Edith c/ Sagla SRL s/ Daños y Perjuicios- Denuncia Ley 24240 (Sumarísimo)", el Martillero Público Julio E. Malnis, procederá a vender en pública subasta el día viernes 31 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en el domicilio de calle España n° 777 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en el estado en que se encuentran los bienes muebles que a continuación se consignan: Lote N° 1: 1 CPU marca Sentay; 1 Monitor marca Westinghouse 23; 2 Escritorios Enchapado en Formica Blanca de 1 m. x 0.60 m. con 2 Cajones; 2 Sillas de Caño Tapizadas en Cuero con Apoya Brazos; 1 Juego Matero Compuesto Por: 2 Sillones Tapizados En Tela, 2 Puf Tapizados en Tela y 1 Mesa Ratona. Lote N° 2: 1 CPU marca Sentay; 1 Monitor marca Westing House; 1 Escritorio Enchapado en Formica Marrón y Negro de 1 M. X 0.60 M. con 2 Cajones; 1 Escritorio Enchapado en Formica Blanca de 1,20 M. X 0.60 M. con 2 Cajones; 1 Sillón de Escritorio Tapizado en Tela c/Ruedas y 6 Sillas de Caño Tapizadas en Cuero. Lote N° 3: 1 Impresora Multifunción Marca Workcenter Modelo 3345. Lote N° 4: 1 Acondicionador de Aire Frio Calor Marca Nex Modelo Nxshe53wcn (5200 Frigoría – 5.100 Calorías). Condiciones de Venta: Sin Base en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 10 % a favor del Martillero. Ventas sujetas a aprobación Judicial. El que resulte adquirente deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 120 del CPCyC, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (Cinco) días de notificada la aprobación del remate, suma que deberá depositar en la cuenta de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del CPCyC (postor remiso). En el caso de adquisición en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del CPCyC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Disposición: Art. 4to. Res. Gral. N° 745/99 AFIP: Castro, Alicia Edith CUIIT n° 20310833240; Sagla S.R.L. CUIT n° 30716575647 y Malnis, Julio Enrique CUIT n° 20166448418. Profesionales Intervinientes: Dres. Beteluz, Miguel Ángel; Carrasco, Fernando Andrés y Pérez, José Gabriel.- Exhibición: jueves 30 de octubre de 2025 de 9:30 a 12 horas en el domicilio de calle España n° 777 de la ciudad de General Roca, previa consulta al Martillero al teléfono 2984527360 y, media hora antes el día de la subasta. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de octubre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

"PATAGONIAN FRUITS S.A."

Inscripción de Asamblea General Extraordinaria

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del RPC, sito en calle Mitre 480, de Gral.Roca, ordena por un día, de acuerdo a los términos del art.10 y siguientes de la Ley 19.550, la publicación de edictos de asamblea general extraordinaria de fecha 08/09/2025, folio 11/13, por

modificación de estatuto de la razón social "Patagonian Fruits S.A.", en la cual los socios resuelven, de manera unánime, modificar el art. 3 y 10 del estatuto, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La producción de toda clase de hortalizas, frutas, inclusive las denominadas frutas secas, legumbres, viñedos y olivares. El cultivo de toda clase de cereales, oleaginosas y forrajeras. La preparación, mantenimiento y explotación de viveros, huertas, granjas, chacras y establecimientos agrícolas. b) La explotación en todas sus fases del ramo ganadero, inclusive la actividad frigorífica. c) La industrialización, empaque, conservación y comercialización de los productos mencionados en el inciso a). d) La explotación completa de viveros, montes y bosques, inclusive la instalación y uso de aserraderos y fábrica de elementos de empaque. e) La comercialización, importación y exportación de todos los productos en esta cláusula mencionados, inclusive el transporte y distribución. f) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas y empresas del país y del exterior. g) Operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Contraer y asumir todo tipo de obligaciones civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión. - A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Asimismo, en el desarrollo de las actividades aquí descritas, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la Sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta".- Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, actuar como mandatario o representante de firmas nacionales o extranjeras, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La Representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, que actúan indistintamente. En el desempeño de su cargo, los Directores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de las mismas con respecto a los intereses de (i) la Sociedad; (ii) sus accionistas; (iii) empleados; y (iv) clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los Directores sólo podrá ser exigible por los accionistas y la Sociedad.".- Firmado: Dr. Fernando J. Molina.- Inspec. Reg. Pers. Jur. /RPC.- Gral. Roca 21 de octubre de 2.025.-

ETHEREA S.A.S.

El Dr. Federico Fronzini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle en Yrigoyen N° 717, 1° piso, en de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada "Etherea S.A.S."

a) Socios: Sandra Analia Esposito, DNI 17.252.871, CUIT 27-17252871-1, nacida el 20 de Julio de 1966, con domicilio en calle Los Coihues 592, Cipolletti, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión Medica; Flavia Carolina Montes, DNI 28.559.866, CUIT 23-28559866-4, nacida el 15 de noviembre de 1981, con domicilio en calle Gral Mosconi N° 331, Cipolletti, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión Medica y Virginia Juana Giano Toniolo, DNI 33.568.536, CUIL 27-33568536-4, nacida el 3 de marzo de 1988, con domicilio en calle Belgrano N° 55, Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión Médica.

b) Fecha del instrumento de constitución: 8 de Mayo de 2025 e Instrumento modificatorio de fecha 26 de Agosto del mismo año.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: General Mosconi N° 331 - Cipolletti - Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud. Servicios de Anestesiología y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 720.000 (seiscientos veinte mil pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sandra Analía Esposito suscribe la cantidad de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Flavia Carolina Montes suscribe la cantidad de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Virginia Juana Giano Toniolo suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de manifestación y constatación de aporte de capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Se designa como Administradora Titular a la Sra. Sandra Analía Esposito, DNI 17.252.871 y como Administradoras Suplentes a las Sras. Flavia Carolina Montes, DNI 28.559.866 y Virginia Juana Giano Toniolo. Durarán en los cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Cipolletti, 17 octubre 2025.

Dr. Federico Fronzini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

NALA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NALA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: el señor Cianis, Azul Lucas Oliverio, de edad 29 años, estado civil Soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en Carpinteros N° 5391, DNI N° 39.865.960, CUIL N° 20-39865960-1.

b) Fecha del instrumento de constitución: 15 de octubre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Av. Bustillo N° 7549, Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Cianis, Azul Lucas Oliverio, suscribe la cantidad de 1.000.000. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Se designa como administrador titular a Cianis, Azul Lucas Oliverio, DNI N° 39.865.960 y como administrador suplente a Alarcón Manuel, DNI N° 38.811.579, siendo el domicilio donde serán validas las notificaciones Av. Bustillo 7549, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Ciudad de, 15 de octubre de 2025.

Luis M. Terán Frías, Asesor Legal de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. (En ausencia del Inspector)

JH S.A.S.

El Dr. Federico Fronzini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle en Yrigoyen N° 717, 1° piso, en de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada "JH S.A.S."

a) Socios: Jemmys Lilian Orozco Lora, DNI 18.895.594, CUIT 27-18895594-6, nacida el 12 de abril de 1984, con domicilio en La Criollita 551 Lote 10 Barrio La Chacra, ciudad de Fernández Oro, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión Medica y Hernán Marcelo Rocha Anzaldo, DNI 18.875.148, CUIL 20-18875148-3, nacido el 27 de agosto de 1982, con domicilio en La Criollita 551 Lote 10 Barrio La Chacra, ciudad de Fernández Oro, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión Médico

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de septiembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: La Criollita 551 Lote 10 Barrio La Chacra, ciudad de Fernández Oro, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud. Servicios de Anestesiología y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jemmys Lilian Orozco Lora suscribe la cantidad de Trescientas Cincuenta Mil (350.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Hernán Marcelo Rocha Anzaldo suscribe la cantidad de Trescientas Cincuenta Mil (350.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de manifestación y constatación de aporte de capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo nombre se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designará como Administradora Titular a: Jemmys Lilian Orozco Lora, DNI 18.895.594. Designar Administrador Suplente: Hernan Marcelo Rocha Anzaldo, DNI 18.875.148. Durarán en los cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescindirá de la sindicatura.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Cipolletti, 17 octubre 2025.

Dr. Federico Fronzini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

---●---

NS PROYECTO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada NS Proyecto S.A.S.

Socios: Nicolás González Antunes, DNI N° 41.193.342, CUIT: 20-41.193.342-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/07/1998, profesión: empresario en construcción y servicios, estado Civil: Soltero, con domicilio en la calle Padre Monteverde N° 1293, S.C. de Bariloche, Río Negro y Sebastián Ariel López, DNI N° 32.121.789, CUIT: 20-32.121.789-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/12/1985, profesión: empresario en construcción y servicios, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ñacurutu N° 77, S. C. de Bariloche, Río Negro.

a) Fecha del instrumento de constitución: 25/09/2025.

b) Domicilio legal y fiscal de la sociedad: Calle Padre Monteverde N° 1293, S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de construcción: realizar obras de construcción, reformas y servicios relacionados con la construcción en general, incluyendo la instalación de redes de gas y otros servicios y sistemas de infraestructura. Instalación de redes de gas natural y gas licuado en edificios y viviendas. Mantenimiento y reparación de sistemas de gas, incluyendo la inspección y certificación de instalaciones de gas. (b) Compra y venta de bienes: la sociedad podrá comprar y vender todo tipo de bienes. (c) Transporte. (d) Servicios Inmobiliarios.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) Capital Social: El Capital Social es de \$700.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Nicolás Gonzalez Antunes, suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sebastián Ariel López, suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Nicolás González Antunes, DNI N° 41.193.342, CUIT: 20-41.193.342-4, Administrador Suplente: y Sebastián Ariel López, DNI N° 32.121.789, CUIT: 20-32.121.789-4. Ambos por plazo indeterminado.-

g) Cierre de ejercicio: 31/08.-

Ciudad de S. C. de Bariloche, 13 de octubre 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

ACTAS

ORLANDI-MARTÍN PROYECTOS Y OBRAS S.A.S. (Cambio de Domicilio Sede Social)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta N°2 de fecha 20 de septiembre de 2025, Modificación de contrato social de la Sociedad denominada Orlandi-Martín Proyectos y Obras S.A.S.

Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 20 de septiembre de 2025, se reúnen los socios Fabiela Andrea Orlandi y Ricardo Daniel Martín, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad Orlandi-Martin Proyectos y Obras S.A.S. Nuevo domicilio social: la calle San Martín 440, entrespiso, Oficina 1, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

---●---

CEFERINO DEL SUR S.A. (Modificación de estatuto y Sede Social)

El Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2024 de la sociedad denominada Ceferino del Sur S.A., por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime:

A) Modificación al contrato social Art. 21, 25 y cambio de domicilio sede social.

De La Administración: Artículo Vigésimo Primero Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de

uno y un máximo de tres miembros con mandato por tres (3) ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará, en su caso, la remuneración de los Directores. Los directores en su primera reunión designaran un Presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de Directorio Unipersonal, el Directorio designado tomará las decisiones ocupando el cargo de Presidente. Para que el directorio pueda celebrar una reunión válida, debe haber quorum. El quorum consistirá en la presencia de la mayoría de sus miembros titulares. El directorio resuelve por simple mayoría de votos. En caso de ausencia de un director, el mismo podrá autorizar a otro director a votar en su nombre, según las disposiciones del Art. 266 de la Ley sociedades. El directorio deberá constituir la garantía impuesta por los Art.157 y Art 256. de la ley General de Sociedades y la res. 1010/19 I.G.P.J y sus modificaciones, la que podrá disponerse en bonos, títulos públicos, sumas de moneda de nacional o extranjera depositados en entidades financieras a la orden de la sociedad, fianzas específicas, avales bancarios y/o seguros de caución.

Artículo Vigésimo Quinto del estatuto social con la finalidad de aclarar la fecha de finalización de ejercicio en años bisiestos. Se analiza este punto y se resuelve por unanimidad que el artículo quedará redactado de la siguiente manera: Título V: Cierre de Ejercicio, Disolución y Liquidación. -Artículo Vigésimo Quinto: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 28 de febrero de cada año. En caso de año bisiesto, el cierre de ejercicio se producirá el día 29 de febrero. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la dirección General de Personas Jurídicas y comunicándola a la autoridad de controlador. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas o a cuenta nueva o en general al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de un año de su sanción. -

La sociedad tendrá su sede social en Calle Roca N° 520 de la ciudad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

Viedma, 20 de octubre de 2025.

Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma. -

---●---

EMPRESA CEFERINO S.A.
(Modificación de estatuto)

El Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2025 de la sociedad denominada Empresa Ceferino S.A., por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime:

1) Modificar al Contrato Social ART. N° 9, quedando redactado como sigue, Artículo 9: El directorio constituirá la garantía impuesta por los Art.157 y Art 256. de la ley General de Sociedades y la res. 1010/19 I.G.P.J y sus modificaciones, la que podrá disponerse en bonos, títulos públicos, sumas de moneda de nacional o extranjera depositados en entidades financieras a la orden de la sociedad, fianzas específicas, avales bancarios y/o seguros de caución.

Viedma, 20 de octubre de 2025.

Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma. -

---●---

VILLA E HIJOS S.R.L.
(Modificación de la Cláusula Sexto)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10, 11 de la Ley N° 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación de la cláusula Sexto de la Sociedad Villa E Hijos S.R.L. mediante acta de fecha 04 de Septiembre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Gustavo Andrés Villa DNI N° 27.474.864, actuando como Socio Gerente quien queda designado en dicho carácter en este acto. El gerente podrá alquilar toda clase de bienes muebles o inmuebles, suscribir contratos, obtener cuentas bancarias librando cheques en cuenta corriente, sin perjuicio de otras facultades propias de la administración y desenvolvimiento dentro del objeto social. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías de ninguna naturaleza. El cargo de gerente tendrá una duración indefinida, hasta que los socios resuelvan lo contrario. Se acuerda para las designaciones futuras de cada gerente, que se deberá reunir la unanimidad del consentimiento de los socios cuando el gerente sea elegido entre ellos. Si se va a optar por la designación de un no socio, solo

se requerirá mayoría simple. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto – Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, de Septiembre de 2025.-

---●---

LASCA FOOD S.A.S.
(Designación de Administradores)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 31 de enero de 2025 de la Sociedad denominada "Lasca Food S.A.S.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia al cargo de administrador titular del Sr. La Scaleia Carlos Ramiro DNI 24.905.106 y designar en su reemplazo al Sr. Morales Lucas Ezequiel DNI 35.592.494, quien acepta el cargo y en cuanto al cargo de administrador suplente se acepta la renuncia de la Sra. Garces Natalia Elizabeth DNI 30.391.901 y designar en su reemplazo a la Sra. Fuentealba Camila Belén DNI 42.265.341.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

CONVOCATORIAS

MARIMAR SA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025 a las 17 hs., en calle Saenz Peña 244 de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025
- 3- Distribución de Utilidades.
- 4- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
María Fernanda Moyano, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión directiva de la asociación Club Atlético Juventud Unida en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará el día 15 de Noviembre del 2025, en sus instalaciones de Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado, a partir de las 18:30hs y para tratar el siguiente Orden del día-
ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.
- Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto 3) Consideración de la memoria, estado de Recursos y gastos, informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio N° 49 válido desde el 01/06/2024 con cierre al 31/05/2025.
- Punto 4) Elección de una nueva comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años.
- Punto 5) Elección de dos titulares y un suplente de comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.
- Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.
Muñoz Maximiliano, Presidente - Fernández Flavia, Secretaria.-

---●---

CONSORCIO 500 VIVIENDAS-
BARRIO UNIVERSITARIO PLAN B
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a las normas y disposiciones estatutarias, la comisión normalizadora, del consorcio de las 500 viviendas barrio Universitario plan B, convoca a sus socios a una asamblea general Ordinaria fuera de término, la cual se llevara a cabo el miércoles 25 de noviembre del año 2025 a las 19 hs en el salón de

usos múltiples que esta asociación posee, cito en calle Lapataia 130, centro comercial de nuestro barrio a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Razones por las cuales se convoca fuera de término la asamblea general ordinaria
 2. Designación de dos socios testigos para que puedan firmar el acta de asamblea en conjunto con el titular de la comisión normalizadora.
 3. Lectura y aprobación de memorias y balances de los ejercicios cerrados del:
01/01/2022 al 31/12/2022;
01/01/2023 al 31/12/2023;
01/01/2024 al 31/12/2024;
 4. Convocatoria de socios a conformar lista para comisión directiva, dentro del plazo vigente. Elección y renovación de autoridades de la comisión directiva a los cargos de : presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 5 vocales y 3 vocales suplentes; y comisión revisora de cuentas:3 titulares y 2 suplentes . Todos los cargos por un periodo de 2 años.
 5. Suba anual de expensas
 6. Normas de convivencia
- Alicia Nievas DNI 14.169.199 Titular Comisión Normalizadora.-

---●---

ASOCIACIÓN ROTARIA
DR. ALDO GUTIERREZ BUSTOS
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Asociación Rotaria Dr. Aldo Gutierrez Bustos cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término , para el día 26 de Noviembre del 2.025, a las 20 hs.en su sede Social de avenida San Martin Nro.555 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
- 2) Designación de dos socios , para que junto con el Presidente y Secretario y Tesorero firmen el Acta de Asamblea.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria , Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2.024 .-
- 4) Fijar las cuotas sociales em \$ 100.00 a partir del año 2026 y autorizar a la Comisión Directiva a fijar el valor de las cuotas sociales cuando lo consideren necesario.-

Nota: Se recuerda a los asociados que de acuerdo al Artículo Nro.30 de los Estatutos , en caso de no registrarse quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con la cantidad de socios presentes.-

Judith Michalzewski, Presidenta - Guillermo Escudero, Tesorero - Graciela Olondriz, Secretaria.-

---●---

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MI RUCA LTDA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Mi Ruca" Ltda., Matricula Nacional N°29703, convoca a sus Asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre de 2025, a las 09:00 hs, en Naciones Unidas y El Golfo de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para la firma de Acta junto a Presidente y Secretario.
- 2) Razones de llamado fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, informe de Síndico, informe de Auditor, del Ejercicio Económico N°19 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, informe de Síndico, informe de Auditor, del Ejercicio Económico N°20 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 5) Proyecto de distribución de excedentes y/o absorción de pérdidas.

6) Tratamientos de Ajuste de Capital, según previsto en Resolución 419/9, anexo 1 punto 6, Resolución Técnica N°24 de la FACPPCE, punto 5,4, e informe 31 Área de Contabilidad FACPCE.

Sergio Cárcamo, Presidente - Martín León, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TURISMO ESTUDIANTIL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Prestadores de Servicios de Turismo Estudiantil de San Carlos de Bariloche convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 14 de noviembre de 2025 a las 09:00hs en Av. 12 de octubre 1313 de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos personas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.-
- 4- Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva por el período de dos años.
- 5- Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6- Actualización de cuota social.

Néstor Denoya, Presidente - Marcos Wesley, Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR AMANCAY

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 2025, a las 18 horas, a realizarse en la sede de la asociación: Las Retamas 1658, del barrio Chacramonte, de General Roca, Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas, que conjuntamente con el presidente y secretaria suscriban el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento del Informe de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3) Tratamiento del Informe de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Emilio Martínez, Presidente - Joseline Muñoz Leiva, secretaria.-

CÁMARA DE TURISMO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Y ZONA ANDINA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a las disposiciones legales y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cámara de Turismo de S.C. de Bariloche y Zona Andina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que tendrá lugar el jueves 13 de noviembre de 2025, a partir de las 08:30 hs. en instalaciones de nuestra sede, sita en Avda. 12 de Octubre 1313, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1ro.: Designación de un Presidente y un secretario de la Asamblea.
- Punto 2do.: Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea, quienes también integrarán la Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- Punto 3ro.: Razones de la convocatoria Fuera de Término.
- Punto 4to.: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- Punto 5to.: Elección de dos (02) miembros Titulares y dos (02) miembros Suplentes, para conformar Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un (1) ejercicio económico.
- Punto 6to.: Elección total de miembros que conformarán la Comisión Directiva.
- Punto 7mo.: Actualización y aprobación de cuotas sociales.

Nota: El Consejo Directivo estará integrado por los representantes de las Instituciones miembros según lo establece el Art. 23 inc. a y b: "...La cámara estará dirigida por un consejo directivo integrado por los miembros titulares provenientes de las siguientes categorías de socios: a) Uno por cada asociación fundadora b) uno por cada asociación miembro..." y los cargos serán distribuidos dentro de los 15 días siguientes de realizada la Asamblea según lo establece el Art. 24: "...Dentro de los 15 días de celebrada la Asamblea se constituirá en reunión el Consejo directivo que procederá a nombrar en su seno, los cargos pertinentes...Se elegirán a) un presidente, b) un vicepresidente, c) un secretario, d) un prosecretario e) un tesorero, f) un protesorero, g) cinco vocales, h) tres vocales suplentes..."

Néstor Denoya, Presidente - Federico A. Stuke Tesorero - Gustavo Hermida, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
"NO TODO ES VIGILIA"
Asamblea General Ordinaria

Convoquese a los señores/as socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Noviembre de 2025, a las 18:00 horas, en su Sede de la ciudad de Viedma – J.B. Justo 263 , para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Tratamiento de la Comisión Directiva.

Leandro Gaviño, Presidente - Juan Marco Gaviño, Secretario.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Frente Grande Distrito Río Negro

RESOLUCIÓN

Convocatoria a Asamblea Provincial

Cipolletti, 20 de octubre de 2025

Visto;

Las atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 29° de la Carta Orgánica partidaria;

CONSIDERANDO;

Que se debe convocar a la Asamblea Provincial conforme lo prevé la Carta Orgánica partidaria y supletoriamente la legislación electoral.

Que la convocatoria a la Asamblea Provincial se hace en el marco de lo estipulado en el Artículo 15° de la Carta Orgánica partidaria.

Por ello;

Artículo 1°: Convocar a Asamblea Provincial para el día viernes 7 de noviembre de 2025 a las 18:30 hs. que se reunirá de manera virtual a través de la plataforma informática Zoom y funcionará de acuerdo al reglamento vigente para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Informe de la Mesa Provincial.
- 2-Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024.
- 3-Consideración de la Resolución de la Mesa Ejecutiva que autorizó a ocupar cargos partidarios simultáneamente en el orden local y en el orden provincial.
- 4-Inclusión en las listas internas de afiliados que no cumplen con el plazo de afiliación.
- 5-Consideración de desafilaciones, fallecimiento y cambio de domicilio de afiliados y afiliadas.
- 6-Consideración de lo establecido en el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria "Fuerza Patria" a fin de concurrir a las elecciones nacionales de 2025.
- 7-Aprobación de candidatos extrapartidarios.

8-Consideración del Orden del Día de la Asamblea Nacional convocada para el día 29 de noviembre de 2025.

9-Varios.

Artículo 2°: Comuníquese a los y las Asambleístas titulares y suplentes para que dispongan su participación virtual en la reunión que tendrá como hospedador al presidente de la Mesa Ejecutiva quien enviará el link de ingreso.

Artículo 3°: Publíquese por un día en un medio de comunicación y en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Héctor Marcelo Mango, Presidente.- Carina Pita, Secretaria.-

AVISOS

IMPORTANTE

Según Ley N° 5736 promulgada por Decreto N° 176/24 de fecha 11/09/2024, se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna".

IMPORTANTE

Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:
mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.